



UNIVERSIDAD
DE GRANADA

*GUÍA para la
Atención a los
Estudiantes con
Discapacidad y
otras Necesidades
Específicas de Apoyo
Educativo (NEAE)*



Servicio de
Asistencia Estudiantil



SECRETARIADO PARA LA
**INCLUSIÓN Y
DIVERSIDAD**
Universidad de Granada

Índice

OBJETIVOS	7
RECURSOS GENERALES UGR	7
I.- ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD AUDITIVA	11
1.- Características.	11
2.- Recomendaciones de cómo hablar a las personas con discapacidad auditiva dentro y fuera del aula.	11
3.- Recursos disponibles.	13
a) Servicio de intérpretes de lengua de signos.	13
b) Estudiante colaborador.	13
c) Accesibilidad tecnológica y de la información.	14
d) Profesor tutor.	14
4.- Propuestas para la realización de los exámenes o pruebas evaluativas.	15
5.- Orientaciones para las adaptaciones curriculares.	15
II.- ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD VISUAL	17
1.- Tipos de discapacidad visual.	17
2.- Características.	17
3.- Recursos y medios técnicos empleados.	18
A) Recursos disponibles en ONCE.	18
B) Recursos disponibles desde la Universidad de Granada.	18
a) Estudiante colaborador.	19
b) Accesibilidad física, tecnológica y de la información.	19
c) Entrega de cuadernos autocopiativos a los estudiantes colaboradores y de pegatinas autoadhesivas para la reserva de puestos delanteros.	19
d) Profesor tutor.	19
4.- Orientaciones y recomendaciones.	20
a) Generales:	20
b) Dentro del aula a nivel metodológico:	22
c) En los exámenes:	23
d) Con los perros guía:	23
III.- ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD FÍSICA	25
1.- Características.	25
2.- Recursos disponibles.	26
a) Servicio de transporte adaptado.	26
b) Beca de transporte.	26
c) Estudiante colaborador.	26

d) Profesor Tutor.....	26
e) Persona de apoyo.....	27
3.- Orientaciones y recomendaciones.....	27
a) Generales:.....	27
b) Dentro del aula y a nivel metodológico:.....	28
c) En los Exámenes:	28
IV.- ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD ORGÁNICA	31
1.- Características.....	31
2.- Recursos disponibles.....	32
a) Servicio de transporte adaptado.....	32
b) Beca de transporte.....	32
c) Estudiante colaborador.....	32
d) Profesor Tutor.....	32
3.- Orientaciones y recomendaciones.....	33
a) Generales:.....	33
b) Dentro del aula y a nivel metodológico:.....	33
c) En los Exámenes:	34
V.- ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD PSICOSOCIAL: SÍNDROME DE ASPERGER.....	35
1.- Características.....	35
2.- Recursos disponibles.....	36
a) Estudiante colaborador.....	36
b) Profesor Tutor.....	37
3.- Orientaciones y recomendaciones.....	37
a) Generales:.....	38
b) Dentro del aula y a nivel metodológico:.....	38
c) En los exámenes, sería muy conveniente:.....	40
4.- Observación.....	41
VI.- ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD PSÍQUICA	43
1.- Características.....	43
2.- Recursos disponibles.....	44
a) Estudiante colaborador.....	44
b) Profesor Tutor.....	44
3.- Orientaciones y recomendaciones.....	45
a) Generales:.....	45
b) Dentro del aula a nivel metodológico:.....	46

VII.- ESTUDIANTES CON TRASTORNO POR DÉFICIT DE ATENCIÓN CON/ SIN HIPERACTIVIDAD: TDAH.....	47
1.- Características y tipos.....	47
a) Trastorno por Déficit de Atención:	48
b) Trastorno por déficit de atención con hiperactividad subtipo predominante hiperactivo-impulsivo:	48
c) Trastorno por déficit de atención con hiperactividad subtipo combinado:.....	48
2.- Recursos disponibles.	49
a) Estudiante colaborador.	49
b) Profesor Tutor.....	49
3.- Orientaciones y recomendaciones.....	50
a) Generales:.....	50
b) Dentro del aula a nivel metodológico:	50
c) En los exámenes, sería muy conveniente:.....	51
VIII.- ESTUDIANTES CON TRASTORNOS ESPECÍFICOS DEL APRENDIZAJE.....	55
1.- Características y tipos.....	55
2.- Recursos disponibles.	57
a) Estudiante colaborador.	57
b) Profesor Tutor.....	57
3.- Orientaciones y recomendaciones.....	58
a) Generales:.....	58
c) En los exámenes:.....	59
IX.- ESTUDIANTES CON TRASTORNOS ESPECÍFICOS DEL APRENDIZAJE EN LA LECTOESCRITURA: DISLEXIA	61
1.- Tipos y grados de dislexia.	61
2.- Características.	61
3.- Recursos disponibles.	62
a) Estudiante colaborador.	63
b) Profesor Tutor.....	63
4.- Orientaciones y recomendaciones.....	64
a) Generales:.....	64
b) Dentro del aula a nivel metodológico:	64
c) En los exámenes:.....	65
X.- ESTUDIANTES CON ALTAS CAPACIDADES INTELECTUALES.....	67
1.- Tipos.	68
2.- Características.	68
3.- Estrategias de identificación en el aula.	69
4.- Recursos.	70
5.- Orientaciones y recomendaciones.....	70

XI.- GLOSARIO DE TÉRMINOS Y DEFINICIONES 73**ANEXOS**

- **NORMATIVA DE ATENCIÓN AL ESTUDIANTE CON DISCAPACIDAD Y NEAE DE LA UNIVERSIDAD DE GRANADA**
- **FORMULARIOS:**
 - **Modelo de solicitud de apoyos educativos.**
 - **Modelo de informe de seguimiento de alumnado con N.E.A.E.**
- **ESQUEMA DEL PROCESO DE SOLICITUD DE ADOPCIÓN DE MEDIDAS AL ESTUDIANTE**
- **PROCEDIMIENTO PARA LA ACTUACIÓN EN CENTROS Y SERVICIOS DE LA UGR ANTE UNA URGENCIA O EMERGENCIA POR CAUSAS DE ENFERMEDAD O ACCIDENTE**

OBJETIVOS

El objetivo de este documento, no es otro que aportar una ayuda adicional para todos los que integramos la comunidad universitaria: estudiantado, personal docente e investigador y personal de administración y servicios, dando a conocer las características y necesidades de los estudiantes con discapacidad y/o necesidad específica de apoyo educativo (NEAE), garantizando la igualdad de oportunidades para acceder a los estudios universitarios y facilitar su plena inclusión en la vida universitaria.

Por lo tanto, este documento trata de informar, asesorar y orientar a los tutores, profesorado en general y personal interesado, sobre las necesidades o apoyos que requieren tanto los estudiantes con discapacidad como los estudiantes con necesidad específica de apoyo educativo (NEAE). De manera que se encuentren recogidos los recursos existentes en la Universidad, a los cuales pueden acceder y ofreciendo al mismo tiempo, unas orientaciones generales, a nivel metodológico, en exámenes etc., con las cuales se pretende conseguir un mejor rendimiento y promover su inclusión en la comunidad universitaria.

Ante estos objetivos, es importante destacar que las adaptaciones propuestas se realizarán sin mengua alguna del nivel académico exigido.

RECURSOS GENERALES UGR

Para los estudiantes con discapacidad y/o necesidad específica de apoyo educativo (NEAE), existen una serie de recursos a los que podrán acceder y que oferta la Universidad de Granada.

Por una parte, hay que distinguir entre las prestaciones económicas, ayudas reglamentarias, medidas legislativas o uso de servicios, a los que puede acceder cualquier estudiante con discapacidad, que se halle en posesión del

Certificado expedido por los Centros de Valoración y Orientación con al menos un 33% de discapacidad o aquellas otras, a las que puede acceder un estudiante con necesidad específica de apoyo educativo (NEAE) con posesión de un informe de evaluación psicopedagógica de su centro educativo.

Estas prestaciones o ayudas son las siguientes:

- ❖ Adaptación de las pruebas de acceso a la Universidad¹.
- ❖ Reserva del 5% de las plazas, tanto en Facultades como E.U.².
- ❖ Reserva del 5% de las plazas, tanto en Máster Universitario y Doctorado.
- ❖ Exención del pago de la matrícula en primera convocatoria.³

Por otra parte, los recursos y apoyos son diferentes según el tipo y grado de discapacidad y/o necesidad específica de apoyo educativo (NEAE). En base a ello, cada estudiante podrá solicitar los recursos humanos y materiales que a continuación señalamos, entre otros:

Recursos humanos:

- Coordinador de necesidad específica de apoyo educativo (NEAE).
- Profesor tutor.
- Estudiante colaborador.
- Persona de apoyo.
- Intérprete de lengua de signos española.

¹ La adaptación de pruebas de acceso a la Universidad, habrá de efectuarse en el servicio de alumnos de la Universidad y a ella tendrán acceso tanto los estudiantes con discapacidad como los estudiantes con necesidad específica de apoyo educativo (NEAE).

² En cuanto a la reserva de plazas, estas sólo estarán disponibles para los estudiantes con discapacidad.

³ La exención del pago, en la Facultad o E.U. correspondiente, en el momento de formalizar la matrícula, previa presentación del Certificado del Grado de discapacidad, con lo cual sólo corresponde al estudiantado con discapacidad.

Recursos materiales:

- Préstamo de emisoras FM.
- Transporte adaptado.
- Ayuda económica para transporte y/o fotocopias.
- Cuadernos autocopiativos.
- Adaptación de Exámenes (Braille, texto ampliado, formato alternativo, adaptación de tiempo).
- Adaptaciones de materiales didácticos.
- Adaptaciones en los exámenes.
- Adaptaciones de prácticas.
- Adaptación de mobiliario.
- Reserva de ubicación en el aula para clases y/o exámenes.
- Eliminación de barreras arquitectónicas.
- Reserva aparcamiento en centro.
- Alojamiento accesible.
- Poder hacer uso del SADDIS (Servicio de apoyo documental para personas con discapacidad), situado en la Biblioteca de la Facultad de Derecho en la Calle Duquesa, 22. Teléfono: 958 24 17 94.

I.- ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD AUDITIVA

1.- Características.

Una de las características que presentan los estudiantes con discapacidad auditiva es que tienen mayores dificultades de expresión escrita, junto a un proceso de comprensión lectora más largo. Asimismo, entre las características más significativas de los estudiantes con discapacidad auditiva destacamos entre otras:

- Dificultades para seguir las explicaciones del profesorado.
- Necesidad de apoyos para la realización de exámenes.
- La asistencia a cursos, tutorías conferencias, etc., que no sean accesibles.
- Realización de trabajos, tomar apuntes etc., sin apoyo del intérprete de lengua de signos.

2.- Recomendaciones de cómo hablar a las personas con discapacidad auditiva dentro y fuera del aula.

Muchas personas con discapacidad auditiva no le comprenderán más que leyendo sus labios, de manera que a continuación les indicamos algunas recomendaciones al respecto:

- No le hable nunca sin que le pueda mirar. Es necesario que llame su atención con una seña antes de hablar.
- Mientras le hable no mantenga nada en la boca (chicle...) ni delante de ella.
- En el aula es conveniente que el profesor se sitúe frente al estudiante para que éste pueda realizar una correcta lectura labial.

- Facilitar al Intérprete de Lengua de Signos la ubicación que necesita en el aula para poder llevar a cabo su función.
- Evitar la deambulación dentro del aula mientras explica.
- Es conveniente repetir las preguntas que realicen los estudiantes situados a las espaldas del estudiante con discapacidad auditiva.
- En un curso, una conferencia, etc. el estudiante con discapacidad auditiva debe estar bien situado.
- En clase deben estar situados en primera fila, próximos al profesor, de esta manera se favorece el acceso a una visión clara del rostro del profesorado facilitando la comprensión de lo explicado por los éstos.
- Vocalice bien, pero sin exageración y sin gritar.
- Háblele despacio.
- Una persona con discapacidad auditiva que lleve prótesis no es como un oyente y la lectura labial resulta a menudo un complemento necesario.
- Si es necesario, ayude la comunicación con un gesto o una palabra escrita.
- En las conversaciones en grupo necesitan que se respeten los turnos y que no hablen todos a la vez. También es conveniente que la disposición de esos grupos sea en forma de “U”.
- Algunas personas con discapacidad auditiva siguen difícilmente una conversación de grupo sin intérprete de lengua de signos.
- Hay que tener en cuenta que la oscuridad dificulta la lectura labial. En el caso de que oscurezca el aula para realizar cualquier tipo de proyección audiovisual, el profesor debe situarse en una zona bien iluminada y aproximarse lo más posible al estudiante.
- No simultanear la información visual y oral ofrecida.
- No dar información oral en las siguientes situaciones: al escribir en la pizarra, al pasear por el aula y siempre que no se esté en su campo visual.
- Adaptaciones curriculares en metodología, tiempo y forma.

3.- Recursos disponibles.

Dependiendo del grado de discapacidad auditiva o de la decisión de la propia persona, se establecerá la lengua que libremente deseen utilizar: lengua de signos o lengua oral. Por tanto, en función de esto, así serán los apoyos y/o recursos que puedan obtener para el acceso al currículo.

a) Servicio de intérpretes de lengua de signos.

Los estudiantes que utilizan la lengua de signos, necesitan el apoyo de un intérprete para adquirir la comprensión de los contenidos que constituyen las diferentes materias de los estudios de Grado o Postgrado.

Para renovar este recurso los estudiantes deberán, salvo causa justificada, asistir a más del 80% de las clases y superar las asignaturas como máximo en cuatro convocatorias.

Es importante tener en cuenta que el Intérprete de Lengua de Signos es un mero puente de comunicación entre la comunidad Universitaria y el estudiante con discapacidad auditiva, por lo tanto, este profesional es un recurso neutral cuya función es transmitir todos los sonidos y mensajes que se producen durante la clase.

b) Estudiante colaborador.

Los estudiantes con discapacidad auditiva que necesiten un apoyo en clase, se les ofrece la posibilidad de tener un estudiante colaborador. Éstos son estudiantes matriculados en el mismo curso y asignaturas y realizarán las siguientes actividades:

- Asistir a clase, proporcionándole apuntes y notas que no pueda tomar.
- Poner en común los contenidos explicados por el profesorado.

- Servir de enlace entre el estudiante y los profesores para mejorar el aprovechamiento de las clases.
- Acompañar, sobre todo al inicio del curso, a las dependencias y servicios de la Universidad.

Estos colaboradores podrán recibir algún tipo de beca según la convocatoria correspondiente del Vicerrectorado de Estudiantes y Empleabilidad.

c) Accesibilidad tecnológica y de la información.

Los recursos de este tipo relacionados con la discapacidad auditiva son los siguientes:

- Instalación de bucles magnéticos en los centros.
- Equipos de frecuencia modulada.
- Subtitulado del material docente.

d) Profesor tutor.

Las funciones del profesor tutor son las siguientes:

- Apoyar al estudiante en su desarrollo curricular.
- Servir de enlace entre el estudiante, el profesorado y el personal de administración y servicios.
- Asesorar al estudiante en la preparación, organización y elaboración de trabajos y material docente.
- Coordinar con el estudiante colaborador y seguimiento del desarrollo de las actuaciones de apoyo.

4.- Propuestas para la realización de los exámenes o pruebas evaluativas.

Se podrán realizar adaptaciones en la evaluación, sin alterar las competencias, objetivos y contenidos básicos, para adecuarlo y adaptarlo a la discapacidad y otras necesidades específicas de apoyo educativo (NEAE).

Algunas de las adaptaciones en la evaluación pueden ir orientadas en este sentido:

- Los exámenes parciales o finales deben ser realizados por el estudiante con discapacidad auditiva igual que el resto de sus compañeros (escrito, oral, tipo test, etc.) pero deberán contemplar los apoyos y recursos para la correcta realización del mismo.
- El examen oral se deberá realizar con el apoyo del intérprete de lengua de signos, en el caso que así lo requiera.
- Es aconsejable que el examen se le dé a conocer con la máxima claridad posible en cuanto a su presentación y enunciados. En la medida que la modalidad y el tipo de examen lo permita, se indicarán claramente las partes, cuestiones o preguntas que son obligatorias y aquellas otras que serían optativas y, con cada una de ellas, la máxima puntuación que puede alcanzarse en su evaluación. Todas estas indicaciones deberían comunicarse al estudiante con discapacidad auditiva por escrito.
- Los estudiantes con discapacidad auditiva que así lo requieran y soliciten, podrán contar con un 25% más del tiempo extra para la realización de las pruebas o exámenes escritos.
- Proporcionar el material didáctico con antelación a la impartición de las clases para que pueda avanzar en la materia que está estudiando.

5.- Orientaciones para las adaptaciones curriculares.

Se podrán realizar adaptaciones curriculares centradas en la metodología, actividades, evaluación y estrategias de enseñanza-aprendizaje de las

asignaturas. Asimismo, dichas adaptaciones se realizarán también en asignaturas que tienen como objeto de estudio los idiomas, la música o cualquier otra asignatura de naturaleza sonora.

Es necesario tener muy presente si se va a utilizar una proyección audiovisual (video, película.) pues en ese caso debe estar subtitulada. Por otro lado, se debería también proporcionar de antemano al estudiante un guion con la información más significativa de lo que se va a tratar.

II.- ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD VISUAL

1.- Tipos de discapacidad visual.

- **Ceguera total:** Se entiende esta, como la ausencia de la capacidad para recibir estímulos luminosos.
- **Ceguera parcial:** Tienen percepción luminosa, con un resto visual no funcional.
- **Deficiencia visual severa:** Su grado de visión es superior a la anterior y puede necesitar ampliaciones o instrumental propio.
- **Deficiencia visual moderada:** Tiene mayor grado de visión, aunque esta sigue estando limitada para la lectura, escritura etc. Estos estudiantes pueden realizar tareas sin necesidad de adaptaciones especiales.

2.- Características.

- No todas las personas con discapacidad visual cumplen el requisito exigido por la ONCE para su afiliación y por tanto no todos pueden acceder a sus recursos.
- Dificultad a la hora de tomar apuntes, visualizar la pizarra, diapositivas, carteles expuestos dentro y fuera de las aulas etc.
- Necesidad de adaptación de los exámenes y/o pruebas escritas, ampliaciones del tamaño de la letra, tiempo extra, transcripciones a braille o apoyos por parte de ONCE.
- Adaptaciones curriculares en tiempo y forma de algunas asignaturas.
- Necesidad de accesibilidad tecnológica y de la información.
- Dificultades para el desplazamiento o deambulación.

3.- Recursos y medios técnicos empleados.

Según el tipo de discapacidad visual, los recursos a los que podrán acceder serán ofertados por la Universidad, por la ONCE, o por ambas Instituciones conjuntamente.

En el caso de los estudiantes afiliados a la ONCE podrán disponer, además, previa valoración de esa Institución, de recursos técnicos y humanos más especializados según sus necesidades, siendo todos ellos compatibles con las ayudas ofertadas por la Universidad.

A) Recursos disponibles en ONCE.

Los recursos disponibles en ONCE pueden ser:

- Impresoras Braille
- Lupa, monocular
- Magnificadores de pantallas
- Sintetizadores de voz
- Líneas Braille y conversión de textos
- Reproductores y grabadores
- Instalación de Software informático: (Programa Jaws)
- Préstamos gratuitos de equipos
- Asesoramiento y apoyo técnico
- Profesionales de apoyo
- Etc.

B) Recursos disponibles desde la Universidad de Granada.

Los recursos disponibles desde la Universidad de Granada:

a) Estudiante colaborador.

Los estudiantes con discapacidad visual que necesiten un apoyo en clase, se les ofrece la posibilidad de tener un estudiante colaborador. Éstos son estudiantes matriculados en el mismo curso y asignaturas y realizará las siguientes actividades:

- Asistir a clase, proporcionándole apuntes y notas que no pueda tomar.
- Poner en común los contenidos explicados por el profesorado.
- Servir de enlace entre el estudiante y los profesores para mejorar el aprovechamiento de las clases.
- Acompañar, sobre todo al inicio del curso, a las dependencias y servicios de la Universidad.

Estos colaboradores podrán recibir algún tipo de beca según la convocatoria correspondiente del Vicerrectorado de Estudiantes y Empleabilidad.

b) Accesibilidad física, tecnológica y de la información.

c) Entrega de cuadernos autocopiativos a los estudiantes colaboradores y de pegatinas autoadhesivas para la reserva de puestos delanteros.

d) Profesor tutor.

Las funciones del profesor tutor son las siguientes:

- Apoyar al estudiante en su desarrollo curricular.
- Servir de enlace entre el estudiante, el profesorado y el personal de administración y servicios.

- Asesorar al estudiante en la preparación, organización y elaboración de trabajos y material docente.
- Coordinar con el estudiante colaborador y seguimiento del desarrollo de las actuaciones de apoyo.

4.- Orientaciones y recomendaciones.

a) Generales:

- Permitir la presencia de voluntarios o perros-guía en el aula, en los casos que sea necesario.
- Saludar a una persona con discapacidad visual: en el caso de que él no nos extienda su mano se la cogeremos para hacerle saber que queremos saludarla. Siempre que sea nuestro primer contacto debemos presentarnos indicándole, siempre que proceda, quién somos y qué hacemos. Debemos hacer esto, siempre, las primeras veces que nos lo encontremos, sobre todo si es en un contexto muy ruidoso, como puede ser un aula.
- Sentarse: es importante señalarle a la persona con discapacidad visual donde debe sentarse, si se trata de una silla colocaremos su mano en el respaldo y le indicaremos que la tiene delante.
- Conversación: no debemos elevar el tono de voz y tampoco debe darnos reparo usar palabras como: ver, mirar etc., lo que no debemos es gesticular sustituyendo el lenguaje oral.
- Señalar la situación de objetos: no debemos acompañar las indicaciones con gestos que no se pueden ver y con palabras sin referencias concretas, como “aquí” o “allí”. Debemos pues ofrecer más detalles con información relativa a su situación espacial para que resulte más fácil su localización, como, por ejemplo: “a la derecha de la mesa”, “a tu derecha” ... otra opción es conducir su mano hacia el objeto.
- Hablar en un tono normal, despacio y claro.
- No sustituir el lenguaje verbal por gestos.
- Ser específico y preciso.

- Evitar exclamaciones que puedan provocar ansiedad a la persona tales como “cuidado”, “¡ay!”, “¡ay!” ...
- Dirigirse directamente a la persona con discapacidad visual y no al acompañante.
- Llamarle por su nombre para que tenga claro que nos dirigimos a él/ella.
- Se recomienda por motivos de orientación, que los objetos se mantengan en el orden habitual, en caso de que sea preciso cambiarlos se les debe avisar.
- Avisar cuando nos marchemos y cuando regresemos.
- Indicarle qué personas están presentes.
- Comunicar, si es necesario, lo que se está haciendo o se va a hacer.
- Las puertas y ventanas estarán totalmente abiertas o cerradas.
- Las sillas estarán colocadas debajo de las mesas o pegadas a la pared.
- Las puertas de armarios y cajones estarán totalmente cerradas.
- Emplear el contraste entre fondos.
- Para ayudar en el acompañamiento o desplazamiento, es conveniente ofrecerle el brazo o el hombro para que sea él quien se apoye, no debemos agarrarle nosotros y tirar de él o empujarle por detrás.
- Para llamar la atención del estudiante, especialmente en clase, es conveniente que le llamemos por su nombre y, en turnos de palabra, ser conscientes que las personas con discapacidad visual no ven si otros compañeros tienen levantadas las manos para participar, preguntar o aportar algo, y como tal, no pueden respetar el turno de palabra.
- Es importante también que haya una buena iluminación en el aula, biblioteca u otras dependencias a donde vaya a asistir habitualmente, procurando que se sienten en las primeras filas y evitando la exposición directa a la luz o el reflejo de la pizarra, importante sobre todo para los que tienen baja visión.

b) Dentro del aula a nivel metodológico:

Se podrán realizar adaptaciones en la metodología, actividades, evaluación y estrategias de enseñanza-aprendizaje de las asignaturas.

Algunas de las adaptaciones pueden ir orientadas en este sentido:

- La exposición de los temas debe ser lo más radiofónica posible, verbalizando todo aquello que se escriba en la pizarra. Si se utilizan transparencias, gráficas o apoyos muy visuales siempre se deberán acompañar de una descripción verbal. En el caso de los vídeos, etc., deberán ser audiodescritos.
- Cuidar que las fotocopias y demás materiales tengan buena impresión. Este aspecto es especialmente importante para los estudiantes con resto de visión, procurando tener disponible con anterioridad la bibliografía, material adicional (fotocopias, ampliaciones) etc.
- En los materiales impresos se utilizarán letras sencillas, como la "Arial", preferentemente normal (sin negrita) y en minúsculas, reduciendo las mayúsculas a los títulos o iniciales. Dependiendo del estudiante y su resto visual, se precisará una ampliación determinada del tamaño de la letra.
- Si es posible, facilitarle el temario y los apuntes que, a veces el profesorado deja en reprografía, bajo soporte informático, pues existen adaptaciones informáticas especializadas o transcripciones a Braille.
- Ser flexible en las formas de toma de apuntes de cada estudiante, permitiendo la utilización de instrumentos tiflotécnicos (anotadores parlantes, grabadoras, portátiles etc.) Los estudiantes con discapacidad visual pueden tomar apuntes o hacer los exámenes con estos materiales sin grandes dificultades; por el contrario, los que tienen poco resto visual, suele costarles más y precisan de algunos apoyos.

c) En los exámenes:

Se podrán realizar adaptaciones en la evaluación, sin alterar las competencias, objetivos y contenidos básicos, para adecuarlo y adaptarlo a su discapacidad u otras necesidades específicas de apoyo educativo.

Algunas de las adaptaciones en la evaluación pueden ir orientadas en este sentido:

- Es conveniente consensuar previamente con cada estudiante y según sus necesidades, la forma de evaluación más idónea. Si el examen es oral, debe hacerse, a ser posible, como al resto de los compañeros. Si la prueba o examen es escrito, puede precisar un tiempo extra en función de la técnica empleada o necesitar adaptación en la forma, adaptando el tamaño de la letra, etc.
- Si el examen ha de ser transcrito a Braille, anticipar previamente dichos exámenes al Coordinador del Equipo educativo de la ONCE, c.e.: jdmb@once.es, con tiempo suficiente para su transcripción.
- Hemos de prever con anterioridad, la ampliación de la letra en las fotocopias de pruebas o exámenes escritos, al igual que la accesibilidad de los recursos informáticos que se utilicen para exámenes, prácticas etc.
- Si la utilización de material tiflotécnico en las pruebas de evaluación pudiera molestar a los compañeros, es aconsejable buscar un espacio individual.

d) Con los perros guía:

Los perros guía son animales amigables que requieren atención y afecto siempre y cuando no se encuentren trabajando. Su salud es excelente y siguen un estricto control veterinario. También es importante saber que todas las personas acompañadas por un perro guía tienen garantizado por disposiciones

legales el acceso a lugares, alojamientos, locales, transportes... Se enumera a continuación unas pautas a seguir:

- Cuando el perro guía está trabajando no se le puede distraer.
- Nunca se le debe ofrecer comida.
- Sus compañeros, profesores y demás no deben sentir miedo, son animales dóciles y muy bien educados.
- No suelte a su perro cuando se encuentre con un perro guía.
- Nadie que no sea el usuario debe tocar el arnés de un perro guía.

III.- ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD FÍSICA

La discapacidad física se refiere a la desventaja asociada a las deficiencias de tipo motor y suponen dificultades en la realización de movimientos. Los estudiantes con discapacidad física pueden precisar de ayudas técnicas y recursos de apoyo para promover su autonomía.

1.- Características.

- Dificultades con la accesibilidad y el transporte adaptado, condición necesaria para poder asistir y participar con regularidad en las clases.
- Inexistencia, en algunos centros, de aparcamientos adaptados cercanos a los mismos.
- Dificultad, en ocasiones, para la asistencia de necesidades básicas dentro del medio universitario.
- Dificultades a la hora de tomar apuntes y seguimiento del ritmo general de la clase en algunas asignaturas.
- Adaptación de exámenes y/o pruebas escritas.
- Necesidad, en algunos casos, de mobiliario adaptado.
- Dificultad en los desplazamientos, accesos al centro de estudio y medio universitario en general, fotocopiadora, biblioteca.....
- En caso de encontrarse afectada la psicomotricidad fina y gruesa, se requerirá el apoyo para la toma de apuntes, trabajos, exámenes escritos etc.
- En cuestiones de autonomía personal, dificultad para ir al servicio, poder comer sin ayuda, etc.
- En algunos casos pueden requerir ayuda en organización de trabajos etc.

2.- Recursos disponibles.

a) Servicio de transporte adaptado.

La gestión se realiza desde el servicio de asistencia estudiantil.

b) Beca de transporte.

Dirigido a estudiantes que pueden tomar el servicio público o disponen de vehículo adaptado propio.

c) Estudiante colaborador.

Estos colaboradores podrán recibir algún tipo de beca según la convocatoria correspondiente del Vicerrectorado de Estudiantes y Empleabilidad.

Tendrán las siguientes funciones:

- Asistir a clase, proporcionándole apuntes y notas que no pueda tomar.
- Poner en común los contenidos explicados por el profesor.
- Servir de enlace entre el estudiante y los profesores para mejorar el aprovechamiento de las clases.
- Acompañar, sobre todo al inicio del curso, a las dependencias y servicios de la Universidad (Biblioteca, Secretaría, Tutorías, Servicios generales de la Universidad de Granada).

d) Profesor Tutor.

Tendrán las siguientes funciones:

- Apoyar al estudiante en su desarrollo curricular.

- Servir de enlace entre el estudiante, el profesorado y el personal de administración y servicios.
- Asesorar al estudiante en la preparación, organización y elaboración de trabajos y material docente.
- Coordinar con el estudiante colaborador y seguimiento del desarrollo de las actuaciones de apoyo.

e) Persona de apoyo.

Cualquier miembro de la Universidad de Granada puede convertirse en persona de apoyo, siempre que lo solicite de forma voluntaria al Servicio de Atención Estudiantil, dónde se le facilitará un documento acreditativo para acceder junto con el estudiante a todos los centros e instalaciones de la Universidad de Granada desempeñando las funciones de asistencia personales que requiera el estudiante.

3.- Orientaciones y recomendaciones.

a) Generales:

- Según las necesidades del estudiante, se adaptarán los puestos de estudio.
- Conversa con la persona con discapacidad física como con cualquier otra, procura para ello ponerte al alcance de su vista o mirada (siéntate frente a su silla) y hazla participe de la conversación, dirigiéndote siempre a la persona en silla de ruedas y no a su persona de apoyo.
- En la existencia de dificultades de comunicación, dale tiempo para que se exprese. Puede tener problemas en responder, pero no en su pensamiento. Pregúntale tus dudas o dile sencillamente, qué no has comprendido.
- Ofrecer ayuda para alcanzar objetos, abrir puertas o ventanas, utilización de máquinas expendedoras, etc.

- Tablones informativos adaptados en altura.

b) Dentro del aula y a nivel metodológico:

Se podrán realizar adaptaciones en la metodología, actividades, evaluación y estrategias de enseñanza-aprendizaje de las asignaturas.

Algunas de las adaptaciones pueden ir orientadas en este sentido:

- Facilitar al estudiante el material de estudio en formato digital, apuntes previos etc. ya que pueden requerir apoyo en la psicomotricidad fina.
- Permitir la utilización de grabadoras y ordenadores personales adaptados.
- Facilitarles la comunicación electrónica y las tutorías, ofreciéndole el uso de las nuevas tecnologías.
- Flexibilizar y/o aumentar, si es necesario, los tiempos de presentación de trabajos, ejercicios, o realización de las prácticas.
- Para los estudiantes con dificultad en la comunicación, realizar preguntas que permitan respuestas cortas y respetar el tiempo que necesiten para su emisión.
- Espacios accesibles y con mobiliario adaptado.
- Utilizar sus productos de apoyo (portátil, punteros, etc.)

c) En los Exámenes:

Se podrán realizar adaptaciones en la evaluación, sin alterar las competencias, objetivos y contenidos básicos, para adecuarlo y adaptarlo a la discapacidad y otras necesidades específicas de apoyo educativo.

Algunas de las adaptaciones en la evaluación pueden ir orientadas en este sentido:

- Se permitirá el uso de los medios técnicos que habitualmente utilice, además de concederle un tiempo extra.
- En los estudiantes con dificultad de expresión, tanto oral como escrita, favorecer otros medios de evaluación.

IV.- ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD ORGÁNICA

En la discapacidad orgánica son los órganos internos los que están dañados, por eso muchas veces se asocia a enfermedades que no son perceptibles. Esto provoca entre otras cosas, que conlleven importantes secuelas que dificulten su inclusión social y académica. Ejemplos de este tipo de discapacidad pueden ser: fibromialgia, síndrome de fatiga crónica, síndrome del escribiente, trastornos de riñón, colitis ulcerosa o enfermedad de crohn, enfermedades dermatológicas, esclerosis múltiple etc. En el caso de los estudiantes con discapacidad orgánica, se hace necesario compatibilizar sus estudios con los tratamientos que muchas de estas enfermedades requieren.

1.- Características.

- Asistencia a las clases. Ante la dificultad de compatibilizar la asistencia a clases con los tratamientos, visitas médicas, analíticas, diálisis, etc. Puede suponer la falta de asistencia al aula.
- Algunos de los síntomas más perceptibles que pueden manifestarse son: la fatiga y cansancio en la realización de tareas y en algunos casos, dificultades en la psicomotricidad fina y gruesa.
- Afectan a menudo a las capacidades de realizar esfuerzos físicos, a la hora de realizar trayectos a pie o alimentarse, en cuestiones como fatiga y dolor crónico y habitualmente, llevan asociados tratamientos médicos prolongados.
- En caso de encontrarse afectada la psicomotricidad fina y gruesa, se requerirá el apoyo para la toma de apuntes, trabajos, exámenes escritos etc.
- Según las características y la repercusión en la calidad de vida de las personas que la padecen, estas pueden presentar diversos rasgos característicos.

2.- Recursos disponibles.

a) Servicio de transporte adaptado.

La gestión se realiza desde el servicio de asistencia estudiantil.

b) Beca de transporte.

Dirigido a estudiantes que pueden tomar el servicio público o disponen de vehículo adaptado propio.

c) Estudiante colaborador.

Estos colaboradores podrán recibir algún tipo de beca según la convocatoria correspondiente del Vicerrectorado de Estudiantes y Empleabilidad.

Tendrán las siguientes funciones:

- Asistir a clase, proporcionándole apuntes y notas que no pueda tomar.
- Poner en común los contenidos explicados por el profesor.
- Servir de enlace entre el estudiante y los profesores para mejorar el aprovechamiento de las clases.
- Acompañar, sobre todo al inicio del curso, a las dependencias y servicios de la Universidad (Biblioteca, Secretaría, Tutorías, Servicios generales de la Universidad de Granada).

d) Profesor Tutor.

Tendrán las siguientes funciones:

- Apoyar al estudiante en su desarrollo curricular.

- Servir de enlace entre el estudiante, el profesorado y el personal de administración y servicios.
- Asesorar al estudiante en la preparación, organización y elaboración de trabajos y material docente.
- Coordinar con el estudiante colaborador y seguimiento del desarrollo de las actuaciones de apoyo.

3.- Orientaciones y recomendaciones.

a) Generales:

- Según las necesidades del estudiante, se adaptarán los puestos de estudio.
- Ofrecer ayuda para alcanzar objetos, abrir puertas o ventanas, desplazamientos, etc.

b) Dentro del aula y a nivel metodológico:

Se podrán realizar adaptaciones en la metodología, actividades, evaluación y estrategias de enseñanza-aprendizaje de las asignaturas.

Algunas de las adaptaciones pueden ir orientadas en este sentido:

- Facilitar al estudiante el material de estudio en formato digital, apuntes previos etc. ya que pueden requerir apoyo en la psicomotricidad fina.
- Permitir la utilización de grabadoras y ordenadores personales adaptados.
- Facilitarles la comunicación electrónica y las tutorías, ofreciéndole el uso de las nuevas tecnologías.
- Flexibilizar y/o aumentar, si es necesario, los tiempos de presentación de trabajos, ejercicios, o realización de las prácticas.

- Utilizar sus productos de apoyo (portátil, punteros, etc.)

c) En los Exámenes:

Se podrán realizar adaptaciones en la evaluación, sin alterar las competencias, objetivos y contenidos básicos, para adecuarlo y adaptarlo a la discapacidad y otras necesidades específicas de apoyo educativo.

Algunas de las adaptaciones en la evaluación pueden ir orientadas en este sentido:

- Se permitirá el uso de los medios técnicos que habitualmente utilice, además de concederle un tiempo extra.
- En los estudiantes con dificultad de expresión, tanto oral como escrita, favorecer otros medios de evaluación.

V.- ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD PSICOSOCIAL: SÍNDROME DE ASPERGER

1.- Características.

Las personas con discapacidad psicosocial (síndrome de asperger) tienen un aspecto e inteligencia normal o incluso superior a la media. Su mayor característica supone la dificultad para entender el mundo de lo social, teniendo comportamientos inadecuados en distintos ámbitos y lugares.

- Fuerte motivación por aprender y hacer las mismas cosas que los demás.
- Su atención suele centrarse en temas de interés muy específicos, independientemente de los intereses de su grupo de edad, llegando a ser verdaderos expertos en algunas materias y pudiendo llegar a tener verdaderos éxitos profesionales.
- Buen procesamiento visual de la información.
- Suelen ser personas sinceras, leales y capaces de ayudar siempre que se les requiera.
- A veces, intentan pasar desapercibidos o, por el contrario, se hacen notar excesivamente debido a sus continuas y “*particulares*” intervenciones.
- Las principales barreras que encuentran, tienen que ver con la interacción y las relaciones sociales: comunicación, aislamiento, soledad, etc., problemas que, sin un apoyo específico, pueden incrementarse con su llegada a la Universidad.
- Dificultad para relacionarse espontáneamente, incluirse en el grupo y hacer amigos, entre otras causas, por su “*aparente falta de interés*”.
- Modo peculiar de relacionarse (lenguaje literal, comentarios inoportunos).

- Dificultad para interpretar claves de lo que se espera de ellos en una determinada situación (por ejemplo, se comportan de igual manera con el profesorado, que con personas de su entorno, problemas de enfrentamiento, etc.)
- Pensamiento rígido e inflexible; malestar ante situaciones no previstas o no estructuradas.
- Dificultad a nivel gestual y falta de comprensión del lenguaje no literal y el humor.
- Su lenguaje, a menudo se presenta como pedante, teniendo en cuenta su edad.
- Falta de empatía o dificultad para ponerse en lugar de los demás y predecir sus reacciones en distintas situaciones (Ej. sufrimiento ajeno, rechazar peticiones, pedir favores.....).
- Problemas para organizarse en la realización de trabajos, tareas, tiempos empleados...etc.
- Suelen tener conciencia de sus dificultades, desembocando en ocasiones en aislamiento, ansiedad y/o depresión.

2.- Recursos disponibles.

a) Estudiante colaborador.

Estos colaboradores podrán recibir algún tipo de beca según la convocatoria correspondiente del Vicerrectorado de Estudiantes y Empleabilidad.

Tendrán las siguientes funciones:

- Asistir a clase, proporcionándole apuntes y notas que no pueda tomar.
- Poner en común los contenidos explicados por el profesor.
- Servir de enlace entre el estudiante y los profesores para mejorar el aprovechamiento de las clases.

- Acompañar, sobre todo al inicio del curso, a las dependencias y servicios de la Universidad (Biblioteca, Secretaría, Tutorías, Servicios generales de la Universidad de Granada).

Estos colaboradores podrán recibir algún tipo de beca según la convocatoria correspondiente del Vicerrectorado de Estudiantes y Empleabilidad.

b) Profesor Tutor.

Tendrán las siguientes funciones:

- Apoyar al estudiante en su desarrollo curricular.
- Servir de enlace entre el estudiante, el profesorado y el personal de administración y servicios.
- Asesorar al estudiante en la preparación, organización y elaboración de trabajos y material docente.
- Coordinar con el estudiante colaborador y seguimiento del desarrollo de las actuaciones de apoyo.

3.- Orientaciones y recomendaciones.

En lo académico, las mayores dificultades surgen, si el profesorado, principalmente por desconocimiento de la situación, no tiene en cuenta el estilo de aprendizaje de estos estudiantes, pues precisan de una atención individualizada y de “personas de referencia” que les ayuden a establecer unas pautas específicas, tanto en lo académico, como en sus relaciones sociales.

Es conveniente saber también, que no todas las recomendaciones son necesarias o adecuadas para todos los estudiantes. Algunos de ellos, no necesitan, ni tampoco aceptan, ningún tipo de apoyo.

Se pueden sugerir algunas recomendaciones a tener en cuenta.

a) Generales:

- Importante contar con la figura del profesor tutor, conocedor de las capacidades propias del Síndrome, que asesore en la toma de decisiones académicas (elección de asignaturas, horarios, etc.). supervise los trámites administrativos y la organización, al mismo tiempo que, sea el referente fundamental con los distintos profesores que pueda tener el estudiante.
- Fomentar la figura del estudiante colaborador.
- Insistir en la existencia de personas de referencia dentro de las secretarías, bibliotecas, etc. a los que el estudiante acuda para solucionar mejor los problemas administrativos (matriculación, carnet universitario, cambios de horarios u otras informaciones.)
- Fomentar la inclusión con los compañeros, mediante actividades formativas en grupo y salidas relacionadas con las distintas materias, sin presionar de forma excesiva y respetando su momento de soledad.
- Un tema a tener en cuenta, es el del conocimiento, por parte de los profesores y demás compañeros, de la situación y características de estos estudiantes. En este sentido, es conveniente que sea el propio estudiante, quien tome la decisión de hacerlo saber o no.

b) Dentro del aula y a nivel metodológico:

Se podrán realizar adaptaciones en la metodología, actividades, evaluación y estrategias de enseñanza-aprendizaje de las asignaturas.

Algunas de las adaptaciones pueden ir orientadas en este sentido:

- Fomentar la coordinación entre el profesorado de estos estudiantes y los tutores de los mismos, creando las posibles adaptaciones curriculares y favoreciendo contactos periódicos entre ellos.
- Informar al estudiante, sobre el contenido de la materia a lo largo del curso, preferentemente por escrito y por adelantado, e igualmente sobre los horarios de las clases teóricas y prácticas, para proporcionar un entorno predecible y seguro.
- A ser posible, pasarle previamente el material o apuntes de la asignatura.
- Es importante la creación de rutinas y la creación de un ambiente estructurado y seguro, evitando cambios bruscos en la programación de las clases o el currículum personal del estudiante. Si estos fueran inevitables, es preciso anticiparlos, estableciendo nuevas pautas en coordinación directa con las personas de referencia (tutor, colaborador).
- En cuanto a la realización de los trabajos que se les manden, asegurarse que el estudiante tenga claro, qué ha de hacer, los pasos a seguir, el tiempo, cómo va a ser evaluado, etc.
- Motivarles para que compartan las dudas que la materia les pueda plantear a lo largo de las clases y ofrecerles especialmente, el uso individualizado de las tutorías, el correo electrónico o la web del docente.
- Ofrecer información complementaria a las explicaciones de tipo metafórico o con doble significado, prestando especial atención a las interacciones en las que se emplee el humor.
- Complementar la información mediante clases visuales (ej. diapositivas, transparencias, palabras clave...) Muchos tienen una gran capacidad de concentración y una capacidad de pensamiento en imágenes muy desarrollada.
- Algunos estudiantes pueden tener problemas en la escritura, en tales casos, es necesario que se le permita la utilización de grabadora y/u ordenadores para el desarrollo de las clases o exámenes.

- Asesorar la planificación y aprovechamiento de las horas libres entre las clases.
- Transmitir tranquilidad, evitando situaciones estresantes.
- Darle el tiempo suficiente para que conteste o se decida.

c) En los exámenes, sería muy conveniente:

Se podrán realizar adaptaciones en la evaluación, sin alterar las competencias, objetivos y contenidos básicos, para adecuarlo y adaptarlo a la discapacidad y otras necesidades específicas de apoyo educativo.

Algunas de las adaptaciones en la evaluación pueden ir orientadas en este sentido:

- Proporcionar las explicaciones necesarias para entender las preguntas del examen, evitando confusiones. Muchas veces, hacen una interpretación literal de la información o preguntas.
- Dar pautas que les ayuden en la organización del tiempo de examen.
- Considerar el modo más adecuado para realizarlo (en grupo o en situación individual).
- A ser posible, adecuar el formato (tipo test, preguntas cerradas-abiertas...)
- Adaptar las pruebas o exámenes a las necesidades de forma y tiempo (suelen tener dificultades grafomotoras y son más lentos escribiendo). Esto será considerado previamente, por el tutor de referencia y consensuado con el profesor de la asignatura.
- Igualmente, considerar el aumento de la frecuencia de las pruebas de evaluación con exámenes parciales o evaluación continuada.

4.- Observación.

Es conveniente saber que, los estudiantes con Síndrome de Asperger que han llegado a la Universidad, en un alto porcentaje, han sido víctimas de acoso escolar, burlas y marginación. Su entrada en la Universidad puede ser sumamente positiva, pero necesitan apoyo de la comunidad universitaria para que sus dificultades no se incrementen.

Se recomienda a los docentes, la búsqueda de información y de asesoramiento específico para cada estudiante y el mantenimiento del contacto con las entidades involucradas en la inclusión.

VI.- ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD PSÍQUICA

1.- Características.

La discapacidad psíquica o también denominada, salud mental, es un estado de limitación de la conducta adaptativa o de relación. Dada su invisibilidad, muchas de ellas no se manifiestan físicamente, sino que requieren para su identificación del contacto o la interacción social, esto provoca que se mantenga la confusión existente entre las distintas tipologías.

Existen distintos tipos de discapacidad psíquica, como los trastornos del estado de ánimo (depresión, trastorno bipolar...), los trastornos psicóticos (esquizofrenia, trastorno psicótico breve...), los trastornos del sueño, los trastornos de la conducta alimentaria, los trastornos de la personalidad y los trastornos cognoscitivos.

Aunque algunas personas pueden tener más carga genética que otras, los factores ambientales afectan de manera determinante en la aparición de este tipo de discapacidad.

En contra de lo que muchas veces se piensa, las personas con discapacidad psíquica no tienen la capacidad intelectual afectada. Sin embargo, el tratamiento farmacológico que reciben puede menoscabar otros procesos superiores básicos como son la atención, la memoria, la concentración etc.

Por otra parte, la mayoría presentan habilidades sociales deficitarias lo que les impide relacionarse satisfactoriamente. Esta situación provoca un enquistamiento del problema cada vez mayor.

Otro problema que suele aparecer es la dificultad de adaptación a situaciones nuevas que les provocan ansiedad. Esto se ve agravado en la época de exámenes o en exposiciones orales.

2.- Recursos disponibles.

Entre otros, destacamos los siguientes:

a) Estudiante colaborador.

Estos colaboradores podrán recibir algún tipo de beca según la convocatoria correspondiente del Vicerrectorado de Estudiantes y Empleabilidad.

Tendrán las siguientes funciones:

- Asistir a clase, proporcionándole apuntes y notas que no pueda tomar.
- Poner en común los contenidos explicados por el profesor.
- Servir de enlace entre el estudiante y los profesores para mejorar el aprovechamiento de las clases.
- Acompañar, sobre todo al inicio del curso, a las dependencias y servicios de la Universidad (Biblioteca, Secretaría, Tutorías, Servicios generales de la Universidad de Granada).

Estos colaboradores podrán recibir algún tipo de beca según la convocatoria correspondiente del Vicerrectorado de Estudiantes y Empleabilidad.

b) Profesor Tutor.

Tendrán las siguientes funciones:

- Apoyar al estudiante en su desarrollo curricular.
- Servir de enlace entre el estudiante, el profesorado y el personal de administración y servicios.

- Asesorar al estudiante en la preparación, organización y elaboración de trabajos y material docente.
- Coordinar con el estudiante colaborador y seguimiento del desarrollo de las actuaciones de apoyo.

3.- Orientaciones y recomendaciones.

a) Generales:

- Desecha estereotipos, centrándote en la persona con sus características individuales.
- Puede que el estudiante presente un ritmo de estudio diferente del resto de estudiantes.
- Respeta su estilo a la hora de hablar y de comportarse.
- Procura ayudarle y orientarle en sus elecciones y tomas de decisión.
- Favorezca oportunidades para la interacción y relaciones sociales, a través de actividades guiadas y estructuradas. Es importante tratar a este estudiantado de forma natural, evitando los prejuicios y/o la sobreprotección que dificulten una adecuada relación.
- También es vital respetar la intimidad del estudiante sobre su enfermedad, pues sería muy perjudicial que se produjese una “etiquetación” como “tonto/loco” tan común en estos casos. Trataremos por lo tanto de individualizar el trato y adaptarlo a las necesidades de cada estudiante en concreto, intentando no presionar a la persona.
- Como con todas las discapacidades que se tratan en este documento, debemos centrarnos en las capacidades de estos estudiantes transmitiéndoles que tenemos una visión positiva de ellos, lo que favorecerá su inclusión y por lo tanto, su rendimiento.
- Las personas que rodean a este estudiantado deben estar abiertas a sus demandas e iniciativas, sin dar nada por supuesto, pues son ellos los que mejor conocen sus necesidades, sin olvidar que, en muchos

casos algunos enfermos mentales no son conscientes del problema que tienen.

b) Dentro del aula a nivel metodológico:

Se podrán realizar adaptaciones en la metodología, actividades, evaluación y estrategias de enseñanza-aprendizaje de las asignaturas.

Algunas de las adaptaciones pueden ir orientadas en este sentido:

- Mantener una actitud sosegada y de escucha activa.
- Informar con claridad, de forma regular y sistemática acerca de las actividades que deben realizar.
- Tener previsto a dónde recurrir en caso de emergencia o situación imprevista.
- Informarle del horario de tutorías y prever que atender a estos estudiantes puede llevarle más tiempo.
- Estimularlos en el uso de las nuevas tecnologías para mantener un contacto más cómodo y continuado (correo electrónico, foros telemáticos en caso de que la materia tenga página web...).
- Tener en cuenta que la realización de exposiciones o exámenes orales puede ser una fuente de estrés muy grande.

VII.- ESTUDIANTES CON TRASTORNO POR DÉFICIT DE ATENCIÓN CON/ SIN HIPERACTIVIDAD: TDAH

1.- Características y tipos.

El TDAH es un problema grave que puede implicar la existencia de dificultades de aprendizaje de los estudiantes que lo padecen, así como la existencia de dificultades en otras facetas de la vida del estudiante (como puede ser el ámbito social, la organización de tareas la gestión del tiempo o el autocontrol de sus emociones). El conjunto de estas dificultades va a afectar al grado de desempeño del estudiante en el ámbito académico, y de su calidad de vida en general.

El TDAH es un trastorno de corte neurobiológico con componente genético en el que existe una alteración en el funcionamiento de dos neurotransmisores cerebrales: la noradrenalina y la dopamina. Estas dos sustancias no funcionarían de manera adecuada en algunas áreas del cerebro, concretamente en la corteza prefrontal, que está implicada en el control de algunas funciones, como la atención, la concentración y la impulsividad, aspectos que se encuentran afectados en el TDAH.

En resumen, el TDAH se caracteriza por la presencia de tres grandes síntomas:

- Déficit de atención
- Impulsividad
- Hiperactividad motora y/o verbal.

El Manual Diagnóstico y Estadístico de los Trastornos Mentales (DSM-IV), se diferencian tres subtipos de trastorno dentro del TDAH:

a) Trastorno por Déficit de Atención:

Hablamos del sujeto que parece no escuchar lo que se le dice, que parece que sueña despierto, que le cuesta ponerse en marcha y que, a menudo, olvida o pierde cosas. Acostumbra a distraerse y a valorar cualquier ruido o estímulo irrelevante, pudiéndose dispersar también en actividades atractivas para él. En el aula generalmente se muestra pasivo, pasa desapercibido y no aprende al ritmo esperado. No anota las tareas a realizar por lo que olvida entregar tareas y trabajos o lo hace con retraso, y cuando los entrega suelen estar incompletos. Evita, le disgusta o se resiste a realizar tareas que requieren un esfuerzo mental sostenido. El sujeto predominantemente inatento normalmente pasa por una persona poco inteligente (aunque no sea cierto), vago o desmotivado; es frecuente que acabe ubicado en las últimas filas de la clase y que nadie espere más de él/ella.

b) Trastorno por déficit de atención con hiperactividad subtipo predominante hiperactivo-impulsivo:

Aquí entran los sujetos que se mueven de un lugar a otro en momentos inapropiados, mueven las manos y los pies nerviosamente, se balancean y se levantan a menudo de su silla. El sujeto hiperactivo-impulsivo acostumbra a interrumpir conversaciones y actividades, y suele inmiscuirse en las conversaciones y/o actividades de los otros. Responde de forma precipitada, incluso antes de que se le acabe de formular la pregunta. Tiene dificultades para dedicarse a tareas tranquilas y habla en exceso. El comportamiento de este sujeto resulta molesto y, a menudo, preocupa mucho por las manifestaciones de agresividad tanto en el aula como dentro del marco familiar.

c) Trastorno por déficit de atención con hiperactividad subtipo combinado:

Sencillamente una mezcla de los dos anteriores.

2.- Recursos disponibles.

Entre otros, destacamos los siguientes:

a) **Estudiante colaborador.**

Estos colaboradores podrán recibir algún tipo de beca según la convocatoria correspondiente del Vicerrectorado de Estudiantes y Empleabilidad.

Tendrán las siguientes funciones:

- Asistir a clase, proporcionándole apuntes y notas que no pueda tomar.
- Poner en común los contenidos explicados por el profesor.
- Servir de enlace entre el estudiante y los profesores para mejorar el aprovechamiento de las clases.
- Acompañar, sobre todo al inicio del curso, a las dependencias y servicios de la Universidad (Biblioteca, Secretaría, Tutorías, Servicios generales de la Universidad de Granada).

Estos colaboradores podrán recibir algún tipo de beca según la convocatoria correspondiente del Vicerrectorado de Estudiantes y Empleabilidad.

b) **Profesor Tutor.**

Tendrán las siguientes funciones:

- Apoyar al estudiante en su desarrollo curricular.
- Servir de enlace entre el estudiante, el profesorado y el personal de administración y servicios.
- Asesorar al estudiante en la preparación, organización y elaboración de trabajos y material docente.

- Coordinar con el estudiante colaborador y seguimiento del desarrollo de las actuaciones de apoyo.

3.- Orientaciones y recomendaciones.

a) Generales:

- Flexibilidad en el número de asignaturas a cursar por curso académico.
- Necesidad de un control externo y supervisión continua.
- Necesidad de un control externo por parte del profesor.
- Variabilidad de la jornada en cuanto a asignaturas, aulas y tareas a abordar.
- Necesidad de normas claras de funcionamiento en las asignaturas.

b) Dentro del aula a nivel metodológico:

Se podrán realizar adaptaciones en la metodología, actividades, evaluación y estrategias de enseñanza-aprendizaje de las asignaturas.

Algunas de las adaptaciones pueden ir orientadas en este sentido:

- Comenzar la clase con un repaso de la materia tratada en la sesión anterior.
- Enumerar los apartados de la lección en la pizarra.
- Variar el ritmo de aprendizaje de la clase en períodos cortos de teoría y práctica, fomentando un aprendizaje dinámico.
- Uso de alternativas y apoyos al discurso verbal como: punteros, cambios en el tono de voz y empleo de recursos visuales que ayudan a mantener más la atención.
- Empleo de ejemplos sobre la tarea o contenido.
- Resumen de lo más importante al finalizar la clase.
- Dar instrucciones cortas y repetidas.

- Escribir en la pizarra las fechas importantes y los plazos.
- Utilizar técnicas de atención encubierta: estar a su lado, tocar su pupitre etc.
- Si los trabajos son individuales. El profesor debe enviar un recordatorio, fundamentalmente si se trata de entregas a largo plazo.
- Suele ocurrir que cuando se pongan a trabajar olviden los pasos para realizar la tarea. Por tanto, se hace necesario que las instrucciones se den escritas: Guion de trabajo.
- Realización de trabajos en grupo: se manifiesta una doble dificultad. Por una parte, para recordar y entregar la parte del trabajo a la que el estudiante se ha comprometido en forma y plazo; y por otra parte, por el deterioro de las relaciones sociales que se produce cuando el estudiante con TDAH falla. Por tanto, se propone que un miembro del mismo, debe recordar los plazos y supervisar la ejecución del trabajo.
- Exposiciones en clase: Se manifiesta una dificultad al abordar las exposiciones en clase por la falta de seguridad que el estudiante tiene en sí mismo. Esta falta de seguridad parece surgir de la autopercepción que tienen de sí mismos (se ven distintos a los demás), y la presión que sienten con respecto a su grupo de iguales.

c) En los exámenes, sería muy conveniente:

Se podrán realizar adaptaciones en la evaluación, sin alterar las competencias, objetivos y contenidos básicos, para adecuarlo y adaptarlo a la discapacidad y otras necesidades específicas de apoyo educativo.

Algunas de las adaptaciones en la evaluación pueden ir orientadas en este sentido:

- Técnicas de estudio y/o apoyo del Gabinete Psicopedagógico. Se considera de gran ayuda que se les oriente en cuanto a las técnicas de

estudio más adecuadas según la temática y el tipo de examen o pruebas a superar.

- Modalidad de examen: Los estudiantes diagnosticados con TDAH suelen manifestar distintas dificultades a la hora de abordar la realización de los exámenes. Mientras que algunos alegan que tienen dificultades para organizar y redactar las respuestas a preguntas abiertas, otros indican que sus dificultades se centran más en entender el lenguaje de las preguntas tipo test. Por ello, lo ideal puede ser que el profesor negocie con el estudiante la modalidad de examen que permita evaluar de la forma más veraz los conocimientos del estudiante.
- Realización de una prueba complementaria con el estudiante para comprobar que el examen realizado recoge fielmente lo que el estudiante sabe o que su calificación pueda complementarse con esta otra prueba (como puede ser por ejemplo preguntarle oralmente acerca de la temática consultada en el examen).
- En relación con el examen tipo test existe una dificultad con las preguntas y/o respuestas que incluyen una doble negación en su redacción. Ayuda al que el estudiante disponga de un folio o una guía que le permita a él mismo ir tratando cada pregunta de forma individual.
- Más tiempo para los exámenes y estructurar muy bien el tiempo que debe dedicar a cada una de ellas de forma aproximada.
- Tener en cuenta su falta de organización de ideas para plasmar en los exámenes, así como la falta de orden, caligrafía e incluso algunas faltas de ortografía, pues son aspectos asociados al trastorno.
- Simplificar los enunciados en forma, es decir, subrayar las partes principales del enunciado en negrita.
- Evitar el efecto del ruido-murmullo durante la realización de exámenes o pruebas en la concentración de los estudiantes con TDAH.

*Estas recomendaciones están basadas en la siguiente referencia bibliográfica:

Pineda Alguacil, M.C., Polo Peña, A.I. (2016). "Guía de medidas de metodología docente para tutores y profesores de estudiantes universitarios diagnosticados de trastorno de déficit de atención e hiperactividad (TDAH). AMPACHICO, Granada.

VIII.- ESTUDIANTES CON TRASTORNOS ESPECÍFICOS DEL APRENDIZAJE

1.- Características y tipos.

Con respecto a la lectoescritura los trastornos más frecuentes son:

- **Dislexia:** trastorno del aprendizaje que afecta a la ortografía, la lectura y otras habilidades lingüísticas.
- **Digrafía:** trastorno del aprendizaje que afecta a la escritura en cuanto a su forma y simbolización.
- **Discalculia:** trastorno del aprendizaje que afecta al desarrollo de las habilidades relacionadas con las matemáticas

Las dificultades asociadas tienen un carácter inesperado y persistente, lo que hace que puedan manifestarse en distintos momentos de la historia académica y no sólo en la infancia.

Los adultos universitarios con trastornos específicos del aprendizaje encuentran una gran dificultad en la automatización de la lectura y escritura de palabras, que afecta, en último término, a la lectura y comprensión de los textos escritos, así como en la composición escrita. En el caso de los estudiantes con discalculia, encuentran gran dificultad en razonamientos matemático-cuantitativo de orden superior y habilidades de direccionalidad.

a) Características específicas:

- Un incremento en el esfuerzo y el trabajo para poder aprender a través de textos, leen lentamente, que supera con mucho el de otros estudiantes que no manifiestan esta dificultad de aprendizaje.
- Dificultades en las habilidades de escritura, como la asimilación de las reglas de ortografía y de la ortografía arbitraria, que ocasionan que

tenga muchas faltas ortográficas, especialmente en grafonemas inconsistentes b/v, j/g, h/noh, ll/y (pese a haber visto muchas veces las palabras en las que se equivocan), y también, omisión de letras, separación inapropiada de palabras.

- Dificultades en la composición escrita, en cuanto a capacidad para estructurar un texto, su planificación y calidad.
- Dificultades al aprender vocabulario nuevo, palabras de poca frecuencia en su ambiente cotidiano
- Notables dificultades en las actividades que tienen presión de tiempo, lo que conlleva la necesidad de más tiempo para realizar actividades en las que están implicadas la lectura y la escritura (como los exámenes).
- Dificultades para el razonamiento matemático-cuantitativo de orden superior (discalculia).
- Dificultades en habilidades de direccionalidad, tales como arriba- abajo, derecha - izquierda, aspectos diagonal, (discalculia)
- Dificultades perceptivo-visuales (discalculia).
- Dificultades amnésicas (discalculia).
- Dificultades en la adquisición y uso de una segunda lengua.

b) Otras características no específicas:

- Problemas a la hora de tomar apuntes, leer la pizarra, diapositivas, carteles expuestos dentro y fuera de las aulas etc.
- Dificultades en los exámenes y/o pruebas escritas, a consecuencia de sus dificultades con la lectoescritura y el cálculo
- Falta de un mayor conocimiento y concienciación sobre el tema, entre el profesorado, personal de administración y estudiantado en general, que impide que reciban la atención que necesitan.

2.- Recursos disponibles.

Entre otros, destacamos los siguientes:

a) Estudiante colaborador.

Estos colaboradores podrán recibir algún tipo de beca según la convocatoria correspondiente del Vicerrectorado de Estudiantes y Empleabilidad.

Tendrán las siguientes funciones:

- Asistir a clase, proporcionándole apuntes y notas que no pueda tomar.
- Poner en común los contenidos explicados por el profesor.
- Servir de enlace entre el estudiante y los profesores para mejorar el aprovechamiento de las clases.
- Acompañar, sobre todo al inicio del curso, a las dependencias y servicios de la Universidad (Biblioteca, Secretaría, Tutorías, Servicios generales de la Universidad de Granada).

Estos colaboradores podrán recibir algún tipo de beca según la convocatoria correspondiente del Vicerrectorado de Estudiantes y Empleabilidad.

b) Profesor Tutor.

Tendrán las siguientes funciones:

- Apoyar al estudiante en su desarrollo curricular.
- Servir de enlace entre el estudiante, el profesorado y el personal de administración y servicios.

- Asesorar al estudiante en la preparación, organización y elaboración de trabajos y material docente.
- Coordinar con el estudiante colaborador y seguimiento del desarrollo de las actuaciones de apoyo.

3.- Orientaciones y recomendaciones.

a) Generales:

- Individualizar el trato y adaptarlo a las necesidades de cada estudiante en particular.
- Fomentar la coordinación entre el profesorado de estos estudiantes y los tutores/as de los mismos, creando las posibles adaptaciones curriculares y favoreciendo contactos periódicos entre ellos.
- Presentación de la información de forma oral, además de escrita.
- Apoyo motivacional - recordándole que sus dificultades no tienen por qué ser un obstáculo para superar las pruebas, respondiendo a sus dudas, permitiendo un breve descanso en un momento de tensión y entre los exámenes. Una visión positiva del estudiante favorecerá su aprendizaje y la calidad educativa en su conjunto.
- Evitar pedirle que lea en público.

b) Dentro del aula a nivel metodológico:

Se podrán realizar adaptaciones en la metodología, actividades, evaluación y estrategias de enseñanza-aprendizaje de las asignaturas.

Algunas de las adaptaciones pueden ir orientadas en este sentido:

- Facilitar los apuntes con antelación, para poder seguir la clase sin perder información. Proporcionar esquemas y material que ayuden en la organización, planificación del estudio.

- Comprobar que el estudiante ha comprendido el material escrito que va a manejar (guía docente, temarios, etc.). Explicárselo verbalmente.
- Permitir la utilización de medios técnicos como el ordenador, que ayuda a que el estudiante no esté pendiente de la ortografía ni de la grafía, o la grabadora de sonido, para poder atender en clase sin la presión de tiempo de tomar apuntes, ya que escribir y atender simultáneamente puede resultarle muy difícil.
- Ofrecer apoyos en tareas de alta dificultad para el estudiante con dislexia, como los comentarios de texto, aprendizaje de una segunda lengua, toma de apuntes en clase (a demanda del estudiante).

c) En los exámenes:

Se podrán realizar adaptaciones en la evaluación, sin alterar las competencias, objetivos y contenidos básicos, para adecuarlo y adaptarlo a la discapacidad y otras necesidades específicas de apoyo educativo.

Algunas de las adaptaciones en la evaluación pueden ir orientadas en este sentido:

- Facilitar apoyo individualizado para asegurar la comprensión de las preguntas de examen y su correcta realización.
- Concesión de un tiempo extra para la realización de los exámenes y actividades de lectura y escritura (25-50% más, dependiendo de la materia y tipo de examen).
- Utilización de exámenes/evaluaciones orales en las condiciones que se acuerde con el estudiante.
- Permitir que el estudiante solicite que se le lea una pregunta de examen en voz alta.
- Ayuda y apoyo en la comprensión de términos que puedan aparecer en los exámenes. Se debe contemplar la posibilidad de que otra persona

pueda leer al estudiante los textos de la prueba en voz alta, facilitando la comprensión.

- En los exámenes tipo test, permitir que otra persona marque las respuestas que el estudiante indica.
- Evitar la realización de más de un examen por día, o muy seguidos en el periodo de exámenes.
- Revisar las repuestas al final de la prueba para comprobar que el estudiante no se haya olvidado de contestar alguna pregunta. Ayudar en situaciones de notable bloqueo emocional durante el examen.
- En la evaluación de exámenes o pruebas escritas, tolerancia en los errores de la lengua escrita y valorar el contenido de las respuestas y no tanto la forma ni la estructura.

IX.- ESTUDIANTES CON TRASTORNOS ESPECÍFICOS DEL APRENDIZAJE EN LA LECTOESCRITURA: DISLEXIA

La dislexia (DX) es un problema grave y específico en el aprendizaje y dominio del lenguaje escrito, que se manifiesta en la dificultad para reconocer las palabras escritas de forma precisa y fluida y se caracteriza por una falta de automatización de las habilidades implicadas en la lectura y la escritura. Tiene un carácter hereditario y se presenta en personas que tienen unas habilidades cognitivas dentro de la media y han tenido una escolarización adecuada.

Las dificultades asociadas a la DX tienen un carácter inesperado y persistente, lo que hace que puedan manifestarse en distintos momentos de la historia académica y no sólo en la infancia.

1.- Tipos y grados de dislexia.

La dislexia (DX) puede ser de dos tipos: adquirida o evolutiva.

- **Dislexia adquirida:** se refiere a la pérdida de la habilidad lectora una vez que ésta se ha adquirido; se trata de una pérdida total o parcial de esta capacidad en personas que eran buenos lectores.
- **Dislexia evolutiva:** se refiere a problemas lectores que se manifiestan en el curso de la adquisición de esta habilidad, que no llega a instaurarse por completo.

2.- Características.

Los adultos universitarios con dislexia encuentran una gran dificultad en la automatización de la lectura de palabras, que afecta, en último término, a la lectura y comprensión de los textos escritos, así como en la composición escrita. Esto conlleva:

- Un incremento en el esfuerzo y el trabajo para poder aprender a través de textos, leen lentamente, que supera con mucho el de otros estudiantes que no manifiestan esta dificultad de aprendizaje.
- Dificultades en las habilidades de escritura, como la asimilación de las reglas de ortografía y de la ortografía arbitraria, que ocasionan que tenga muchas faltas ortográficas, especialmente en grafonemas inconsistentes b/v, j/g, h/noh, ll/y (pese a haber visto muchas veces las palabras en las que se equivocan), y también, omisión de letras, separación inapropiada de palabras.
- Dificultades en la composición escrita, en cuanto a capacidad para estructurar un texto, su planificación y calidad.
- Dificultades al aprender vocabulario nuevo, palabras de poca frecuencia en su ambiente cotidiano
- Notables dificultades en las actividades que tienen presión de tiempo, lo que conlleva la necesidad de más tiempo para realizar actividades en las que están implicadas la lectura y la escritura (como los exámenes).
- Dificultades en la adquisición y uso de una segunda lengua.

Otras dificultades no específicas son:

- Problemas a la hora de tomar apuntes, leer la pizarra, diapositivas, carteles expuestos dentro y fuera de las aulas etc.
- Dificultades en los exámenes y/o pruebas escritas, a consecuencia de sus dificultades con la lectoescritura
- Falta de un mayor conocimiento y concienciación sobre el tema, entre el profesorado, personal de administración y estudiantado en general, que impide que reciban la atención que necesitan.

3.- Recursos disponibles.

Entre otros, destacamos los siguientes:

a) Estudiante colaborador.

Estos colaboradores podrán recibir algún tipo de beca según la convocatoria correspondiente del Vicerrectorado de Estudiantes y Empleabilidad.

Tendrán las siguientes funciones:

- Asistir a clase, proporcionándole apuntes y notas que no pueda tomar.
- Poner en común los contenidos explicados por el profesor.
- Servir de enlace entre el estudiante y los profesores para mejorar el aprovechamiento de las clases.
- Acompañar, sobre todo al inicio del curso, a las dependencias y servicios de la Universidad (Biblioteca, Secretaría, Tutorías, Servicios generales de la Universidad de Granada).

Estos colaboradores podrán recibir algún tipo de beca según la convocatoria correspondiente del Vicerrectorado de Estudiantes y Empleabilidad.

b) Profesor Tutor.

Tendrán las siguientes funciones:

- Apoyar al estudiante en su desarrollo curricular.
- Servir de enlace entre el estudiante, el profesorado y el personal de administración y servicios.
- Asesorar al estudiante en la preparación, organización y elaboración de trabajos y material docente.
- Coordinar con el estudiante colaborador y seguimiento del desarrollo de las actuaciones de apoyo.

4.- Orientaciones y recomendaciones.

a) Generales:

- Individualizar el trato y adaptarlo a las necesidades de cada estudiante en particular.
- Fomentar la coordinación entre el profesorado de estos estudiantes y los tutores/as de los mismos, creando las posibles adaptaciones curriculares y favoreciendo contactos periódicos entre ellos.
- Presentación de la información de forma oral, además de escrita.
- Apoyo motivacional - recordándole que sus dificultades no tienen por qué ser un obstáculo para superar las pruebas, respondiendo a sus dudas, permitiendo un breve descanso en un momento de tensión y entre los exámenes. Una visión positiva del estudiante favorecerá su aprendizaje y la calidad educativa en su conjunto.

b) Dentro del aula a nivel metodológico:

Se podrán realizar adaptaciones en la metodología, actividades, evaluación y estrategias de enseñanza-aprendizaje de las asignaturas.

Algunas de las adaptaciones pueden ir orientadas en este sentido:

- Facilitar los apuntes con antelación, para poder seguir la clase sin perder información. Proporcionar esquemas y material que ayuden en la organización, planificación del estudio.
- Comprobar que el estudiante ha comprendido el material escrito que va a manejar (guía docente, temarios, etc.). Explicárselo verbalmente.
- Permitir la utilización de medios técnicos como el ordenador, que ayuda a que el estudiante no esté pendiente de la ortografía ni de la grafía, o la grabadora de sonido, para poder atender en clase sin la presión de

tiempo de tomar apuntes, ya que escribir y atender simultáneamente puede resultarle muy difícil.

- Ofrecer apoyos en tareas de alta dificultad para el estudiante con DX, como los comentarios de texto, aprendizaje de una segunda lengua, toma de apuntes en clase (a demanda del estudiante).

c) En los exámenes:

Se podrán realizar adaptaciones en la evaluación, sin alterar las competencias, objetivos y contenidos básicos, para adecuarlo y adaptarlo a la discapacidad y otras necesidades específicas de apoyo educativo.

Algunas de las adaptaciones en la evaluación pueden ir orientadas en este sentido:

- Facilitar apoyo individualizado para asegurar la comprensión de las preguntas de examen y su correcta realización.
- Concesión de un tiempo extra para la realización de los exámenes y actividades de lectura y escritura (25-50% más, dependiendo de la materia y tipo de examen).
- Utilización de exámenes/evaluaciones orales en las condiciones que se acuerde con el estudiante.
- Permitir que el estudiante solicite que se le lea una pregunta de examen en voz alta.
- Ayuda y apoyo en la comprensión de términos que puedan aparecer en los exámenes. Se debe contemplar la posibilidad de que otra persona pueda leer al estudiante los textos de la prueba en voz alta, facilitando la comprensión.
- En los exámenes tipo test, permitir que otra persona marque las respuestas que el estudiante indica.
- Evitar la realización de más de un examen por día, o muy seguidos en el periodo de exámenes.

- Revisar las repuestas al final de la prueba para comprobar que el estudiante no se haya olvidado de contestar alguna pregunta. Ayudar en situaciones de notable bloqueo emocional durante el examen.
- En la evaluación de exámenes o pruebas escritas, tolerancia en los errores de la lengua escrita y valorar el contenido de las respuestas y no tanto la forma ni la estructura.

X.- ESTUDIANTES CON ALTAS CAPACIDADES INTELECTUALES

El concepto de alumnado con Necesidades Específicas de Apoyo Educativo asociadas a las Altas Capacidades Intelectuales abarca a un conjunto de alumnos y alumnas que necesitan una atención educativa específica debida a sus características intelectuales, pero que pueden abarcar ámbitos emocionales, de autoconcepto y relación social.

Siendo conscientes de la dificultad de establecer una única conceptualización, así como de la diversidad de situaciones existentes, utilizaremos el término genérico de “altas capacidades intelectuales o sobredotación” para designar a aquellos alumnos o alumnas que habilidades excepcionales para razonar y aprender, o competencias sobresalientes en un ámbito determinado (por ejemplo: matemáticas, música o lenguaje). Este alumnado requiere experiencias educativas diferenciadas y oportunidades para expresar sus plenas capacidades, por ello, suponen un reto para sus educadores.

La sobredotación intelectual es definida generalmente por la posesión de tres conjuntos básicos de características estrechamente relacionadas y con un igual énfasis en cada una de ellas:

- Una capacidad intelectual superior a la media, en relación tanto a habilidades generales como específicas.
- Un alto grado de compromiso y dedicación a las tareas siempre que exista una motivación real o fascinación por un tema (perseverancia, resistencia, práctica dedicada, confianza en sí mismo, etc.)
- Altos niveles de creatividad, considerando la creatividad como capacidad de las personas para responder con fluidez, flexibilidad y originalidad.

1.- Tipos.

Se considera que un alumno o alumna presenta “altas capacidades intelectuales” cuando maneja y relaciona múltiples recursos cognitivos de tipo lógico, numérico, espacial, de memoria, verbal y creativo, o bien destaca especialmente y de manera excepcional en el manejo de uno o varios de ellos. Asimismo, se debe hacer una diferenciación de perfiles de alumnado con Altas Capacidades Intelectuales:

- **Alumnado con Sobredotación Intelectual:** Hace referencia a las características personales de un alumno o alumna que dispone de un nivel elevado (por encima del percentil 75) de recursos en capacidades cognitivas y aptitudes intelectuales como razonamiento lógico, gestión perceptual, gestión de memoria, razonamiento verbal, razonamiento matemático y aptitud espacial. Además, se requiere que este perfil aptitudinal anterior vaya acompañado de una alta creatividad igualmente por encima del percentil 75.
- **Alumnado con talentos simples:** Un alumno o alumna con talento simple muestra una elevada aptitud o competencia (por encima del percentil 95) en un ámbito específico, como por ejemplo, el verbal, matemático, lógico o creativo, entre otros.
- **Alumnado con talentos complejos:** Un alumno o alumna presenta talento complejo cuando muestra una elevada capacidad (por encima del percentil 80) en tres o más aptitudes o habilidades. Este es el caso del talento académico que se presenta al combinarse la aptitud verbal con la lógica y la gestión de la memoria, todas ellas, por encima del percentil 80.

2.- Características.

Aunque no se puede generalizar, una persona con sobredotación intelectual se haya por encima de la media en algunos de los tipos de inteligencia descritos por Gardner y además posee creatividad, destacando en ciertas características personales tales como concentración, rapidez de aprendizaje,

fuerza de voluntad, motivación intrínseca hacia el aprendizaje, metas y tendencia a comportarse de acuerdo con valores universales.

- En general, estas personas presentan una maduración temprana a todos los niveles.
- En el ámbito de las características intelectuales, normalmente, presentan capacidades superiores para el razonamiento, la abstracción, la comprensión y todas las operaciones de pensamiento.
- Sus juegos favoritos son aquellos que se rigen por normas y que no exigen demasiado movimiento.
- Poseen conocimientos generales muy amplios, e incluso pueden saber más que el profesorado.
- Dominan y recuerdan con rapidez la información.
- No siempre conlleva un alto rendimiento académico; paradójicamente, se puede producir bajo rendimiento en ausencia de motivación.
- En determinados casos, pueden presentar problemas de adaptación personal, académica y social.

Por tanto, no debemos pensar que el término de “sobredotado” debe llevar inexorablemente desajustes emocionales o desadaptación, puesto que esto no ocurre en todos los casos ni se da con la misma intensidad. Pero sí, que presenta “necesidades específicas de apoyo educativo” que requieren una adecuada respuesta educativa ajustada a sus características personales y sociales.

3.- Estrategias de identificación en el aula.

Actualmente, su identificación es preceptiva en los colegios públicos de Andalucía, por tanto, el alumnado con sobredotación o altas capacidades intelectuales suele estar identificado como tal por profesionales psicopedagógicos durante su etapa escolar. No obstante, el profesorado puede utilizar estrategias y herramientas diversas para detectar y conocer las características del estudiantado:

- El análisis de las producciones de los estudiantes: producciones orales y escritas, dibujos, tareas diversas, etc.
- El tipo de preguntas y consultas que hace puede darnos datos sobre su funcionamiento mental: preguntas creativas, comentarios curiosos, preguntas inferenciales, inusuales, raras.
- Los conocimientos generales y específicos que suelen tener bien sea referidos a los estudios como a temas que sean de su interés: temas sociales, culturales y la profundidad con que dominan el conocimiento.
- La preferencia por actividades más complejas, nuevas o difíciles también puede indicar al profesorado que el estudiante posee unas características diferentes.
- El análisis de la relación con sus compañeros/as; en ocasiones suelen ser líderes, buscan soluciones originales a los conflictos, son reconocidos por el grupo como rápidos y hábiles en el aprendizaje

4.- Recursos.

Actualmente no contamos con recursos específicos, pero estamos desarrollando un programa de atención a este alumnado que incluirá un programa de mentoría. En cualquier caso, el alumnado identificado con sobredotación y altas capacidades puede ponerse en contacto con la asociación.

5.- Orientaciones y recomendaciones.

Un estudiante con altas capacidades intelectuales, en contra de lo que en ocasiones nos puede parecer, no aprende todo por sí solo, sino que sus habilidades se manifiestan de una forma más consistente si dispone de una actividad académica planificada.

Por otra parte, hay que observar la posible aparición de conductas de aburrimiento o dificultades de comportamiento, pues suele ser una manifestación

muy significativa en estudiantes de altas capacidades, que pueden desencadenarse cuando la enseñanza de contenidos es lenta, en contraste con su rapidez en el aprendizaje, o cuando se repiten elementos o actividades que ya conoce.

En todo caso, en la planificación académica se pueden tener en cuenta los siguientes aspectos:

- Los contenidos pueden hacerse más complejos.
- Los contenidos pueden ser más abstractos.
- Pueden estar centrados más en las ideas que en los hechos.
- Se pueden utilizar materiales educativos más avanzados.
- Los contenidos tienen que ser menos repetitivos.
- A medida que avance su proceso de formación, se puede estimular el trabajo autónomo.
- Asimismo, se pueden adoptar variaciones teniendo en cuenta la longitud de las tareas.

En consecuencia, es conveniente dar respuesta a sus inquietudes, y satisfacer las curiosidades del alumnado con altas capacidades educativas. En algunas ocasiones bastará sólo con servir de apoyo o reforzar sus propias iniciativas. En definitiva, se aconseja la “diferenciación curricular” como uno de los procedimientos académicos de elección.

XI.- GLOSARIO DE TÉRMINOS Y DEFINICIONES

- **Alteraciones óseas:** en este grupo se incluyen las fracturas, síndromes congénitos y enfermedades degenerativas, que originan una limitación en la movilidad de las personas.
- **Ambliopía:** es la pérdida de la capacidad de un ojo para ver los detalles. Esta afección aparece en un ojo causada por su falta de uso durante la primera infancia.
- **Anotadores parlantes:** Especie de ordenadores portátiles con voz sintética, que permite la impresión en tinta o braille de exámenes o trabajos. Pueden almacenar datos en su memoria interna.
- **Astigmatismo:** defecto de visión debido a la curvatura irregular de las superficies de refracción del ojo.
- **Ataxia:** Trastorno caracterizado por la disminución de la capacidad de coordinar los movimientos. Esta descoordinación puede afectar a los dedos y manos, a los brazos y piernas, al cuerpo, al habla, a los movimientos oculares, al mecanismo de deglución, etc.
- **Braillespeak:** aparato portátil con teclado braille y voz sintética que realiza diversas funciones: creación de archivos, calculadora, agenda electrónica... Posee puerto de serie, lo que hace posible su conexión al ordenador o a una impresora de tinta o braille.
- **Campo visual:** es el área total en la que un objeto puede ser visto en la visión periférica mientras el ojo está enfocado en un punto central.

- **Discapacidad:** Es una situación que resulta de la interacción entre las personas con deficiencias previsiblemente permanentes y cualquier tipo de barreras que limiten o impidan su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con las demás.
- **Discapacidades derivadas de accidentes:** se incluyen fundamentalmente traumatismos cráneo-encefálicos y lesiones medulares. Dependiendo de la lesión y la evolución clínica se ve afectada en mayor o menor medida tanto la capacidad de movilidad como la comunicación y el funcionamiento cognitivo.
- **Distrofias musculares:** son debidas a un proceso degenerativo de la fibra muscular que dificulta el funcionamiento orgánico y motor del sujeto.
- **Equipos de Radio-frecuencia.** Son unos transmisores receptores que ayudan al estudiante a escuchar al profesor, sin necesidad de las ayudas anteriores.
- **Esclerosis múltiple:** es la enfermedad neurológica más frecuente entre los jóvenes, afecta a la sustancia blanca del cerebro y a la médula espinal. Los síntomas más frecuentes son: visión doble o borrosa, debilidad y torpeza en las extremidades, alteración de la sensibilidad, vértigo y fatiga excesiva.
- **Espina bífida:** es un defecto congénito en el cierre de las vértebras de la columna vertebral, que tiene como consecuencia diferentes grados de lesión en la médula espinal y el sistema nervioso. Este daño es irreversible y permanente. Esto provoca varios grados de parálisis y pérdida de sensibilidad en las extremidades inferiores, así como diversas complicaciones en las funciones intestinales y urinarias.

- **Estrabismo:** es un trastorno que provoca la desalineación de un ojo con respecto al otro al enfocar.
- **Intérprete de lengua de signos.** Trabajador/a que está en posesión del título de Técnico Superior en Interpretación de la Lengua de Signos Española. Que desarrolla las tareas propias de la interpretación ateniéndose al código deontológico de su profesión como la fiabilidad y confidencialidad.
- **Lectura labial o labio-facial.** Acción que permite interpretar un mensaje a través del movimiento de la boca y el rostro. No todas las personas sordas saben comunicarse perfectamente con los oyentes. La lengua oral está concebida para transmitirse por el oído, no por la vista y hay muchas variables que impiden la lectura labial: la falta de luz, la capacidad para vocalizar o la habilidad del hablante.
- **Lengua de signos Española.** Es la lengua utilizada por las personas sordas o con discapacidad auditiva. Poseen todas las características propias de las lenguas orales y la misma funcionalidad para pensar, comunicar y manejar cualquier concepto.
- **Maquina Perkins:** Es una máquina para escribir en braille. Si se utiliza en exámenes, ha de tenerse en cuenta que emite ruido y puede distraer o entorpecer a los demás compañeros.
- **Necesidad específica de apoyo educativo.** Son estudiantes con NEAE aquellos que requieran una atención educativa diferente a la ordinaria, por presentar necesidades educativas especiales (por discapacidad, trastorno grave de conducta o trastorno generalizado del desarrollo), por dificultades específicas de aprendizaje, Trastorno por Déficit de Atención con o sin Hiperactividad, por sus altas capacidades intelectuales, por

haberse incorporado tarde al sistema educativo o (problemas de salud o funcionales).

- **Parálisis cerebral:** es producto de una lesión neurológica que puede afectar a diferentes partes del cuerpo, modificándose el tono, que incide no sólo en los desplazamientos y posturas, sino también en el lenguaje y en la capacidad de atención y procesamiento de la información.
- **Programa JAWS:** Programa en el ordenador que lee, mediante voz sintética, los contenidos de la pantalla del ordenador. Con él, pueden manejar, los programas informáticos estándar.
- **SADDIS:** Servicio de apoyo documental para personas con discapacidad, en el cual se dispone de ordenadores adaptados.

Está ubicado dentro de la Biblioteca del Centro de Documentación Científica de la Universidad de Granada en situado en la Biblioteca de la Facultad de Derecho en la Calle Duquesa, 22. Teléfono: 958 24 17 94.

- **Sistema Braille:** El Braille es ante todo un alfabeto y con él, se construye el sistema de lecto-escritura para muchas de las personas con discapacidad visual grave. Está compuesto por una serie de signos en relieve que les permite leer, manualmente, cualquier libro o documento.
- **Técnico de Rehabilitación (TERRE):** Igualmente es un técnico de la ONCE cuya función es la atención a los ciegos y deficiente visuales para favorecer la autonomía personal, habilidades de la vida diaria, prescripción de ayudas etc.
- **Tiflotécnico:** Es un técnico de la ONCE encargado de la formación y asesoramiento en el uso de aparatos informáticos.

- **Tiflotecnología:** Es el conjunto de técnicas, conocimientos y recursos encaminados a procurar a los ciegos y deficientes visuales los medios oportunos para la correcta utilización de la tecnología.



NORMATIVA DE ATENCIÓN AL ESTUDIANTE CON DISCAPACIDAD Y OTRAS NECESIDADES ESPECÍFICAS DE APOYO EDUCATIVO.

(B.O.UGR, 11, de 10 de octubre de 2016)



**UNIVERSIDAD
DE GRANADA**



SECRETARIADO PARA LA
**INCLUSIÓN Y
DIVERSIDAD**
Universidad de Granada

NORMATIVA PARA LA ATENCIÓN AL ESTUDIANTADO CON DISCAPACIDAD Y OTRAS NECESIDADES ESPECÍFICAS DE APOYO EDUCATIVO

(Publicada en Boletín Oficial de la UGR núm. 111, de 10 de Octubre de 2016)

PREÁMBULO

TÍTULO I. DISPOSICIONES GENERALES

- Artículo 1. Objeto
- Artículo 2. Ámbito de aplicación
- Artículo 3. Estructura de apoyo
- Artículo 4. Protección de Datos

TÍTULO II. PROCEDIMIENTO DE ATENCIÓN AL ESTUDIANTADO CON DISCAPACIDAD Y OTRAS NECESIDADES ESPECÍFICAS DE APOYO EDUCATIVO

- Artículo 5. Protocolo de Actuación en el Servicio de Asistencia Estudiantil
- Artículo 6. Protocolo de actuación en el Centro
- Artículo 7. Duración de la prestación del servicio de atención
- Artículo 8. Inventario de apoyos y recursos
- Artículo 9. Ajustes Razonables

TÍTULO III. ESTUDIANTES DE PROGRAMA DE MOVILIDAD

- Artículo 10. Estudiantes que vayan a realizar estudios en la Universidad de Granada a través de programas de movilidad nacional o internacional
- Artículo 11. Estudiantes de la Universidad de Granada que participen en programas de movilidad nacional o internacional

TÍTULO IV. MEDIDAS DE APOYO Y ATENCIÓN A LOS ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD Y OTRAS NECESIDADES DE APOYO EDUCATIVO

- Artículo 12. Exención de tasas
- Artículo 13. Reserva de plazas
- Artículo 14. Atención personalizada
- Artículo 15. Guías de orientación a la comunidad universitaria
- Artículo 16. Accesibilidad física en dependencias universitarias
- Artículo 17. Accesibilidad tecnológica y de la información
- Artículo 18. Adaptaciones en la docencia y evaluación

TÍTULO V. SEGUIMIENTO, CONTROL Y GARANTÍA

- Artículo 19. Seguimiento
- Artículo 20. Elaboración del Censo anual
- Artículo 21. Obligaciones del estudiantado
- Artículo 22. Incumplimiento

DISPOSICIÓN ADICIONAL. Referencia de género

DISPOSICIÓN FINAL. Entrada en vigor.

PREÁMBULO

La Universidad de Granada aprueba esta Normativa al amparo de lo dispuesto en la Disposición Adicional Vigésimo Cuarta de la Ley de Universidades 6/2001, de 21 de diciembre, redactada de conformidad con la LO 4/2007, de 12 de abril, en virtud de la cual las Universidades deben garantizar la igualdad de oportunidades de los estudiantes y demás miembros de la comunidad universitaria con discapacidad, proscribiendo cualquier forma de discriminación en el acceso, el ingreso, la permanencia y el ejercicio de los títulos académicos y de otra clase que tengan reconocidos. Asimismo, deberán establecer medidas de acción positiva tendentes a asegurar su participación plena y efectiva en el ámbito universitario, promoviendo acciones para que dispongan de los medios, apoyos y recursos que aseguren la igualdad de oportunidades real y efectiva en relación con los demás miembros de la comunidad universitaria.

Por su parte, el Estatuto del Estudiante Universitario, aprobado por RD 1791/2010, de 30 de diciembre, establece en su artículo 4, que "todos los estudiantes universitarios, independientemente de su procedencia, tienen el derecho a que no se les discrimine por razón de nacimiento, origen racial o étnico, sexo, religión, convicción u opinión, edad, discapacidad, nacionalidad, enfermedad, orientación sexual e identidad de género, condición socioeconómica, idiomática o lingüística, o afinidad política y sindical, o por motivo de apariencia, sobrepeso u obesidad, o por cualquier otra condición o circunstancia personal o social, con el único requerimiento de la aceptación de las normas democráticas y de respeto a los ciudadanos, base constitucional de la sociedad española".

Asimismo, el artículo 12 b) del mencionado Estatuto determina que se "establecerán los recursos y adaptaciones necesarias para que los estudiantes con discapacidad puedan ejercerlos en igualdad de condiciones que el resto de estudiantes, sin que ello suponga disminución del nivel académico exigido" y su artículo 65, apartado 6, establece que "desde cada universidad se fomentará la creación de Servicios de Atención a la comunidad universitaria con discapacidad, mediante el establecimiento de una estructura que haga factible la prestación de los servicios requeridos por este colectivo".

El Texto Refundido de la Ley Andaluza de Universidades aprobado por Decreto Legislativo 1/2013, de 8 de enero también establece la obligación de la Universidad de garantizar los derechos reconocidos a los estudiantes conforme a los principios de igualdad de oportunidades y en concreto la Disposición Adicional Octava se refiere expresamente a la atención a los miembros de la comunidad universitaria con discapacidad en los mismos términos que la legislación del Estado.

Los Estatutos de la Universidad de Granada aprobados por Decreto 231/2011, de 12 de julio reconocen la necesidad de apoyar y proteger los derechos de los miembros con discapacidad y con necesidades especiales de la Comunidad universitaria. Así, el artículo 3, d) señala como compromiso, "el apoyo permanente a las personas con necesidades especiales". Entre los principios de actuación y deberes institucionales que corresponden a todos los centros y estructuras, el artículo 28.2 e), incorpora "Fomentar el apoyo permanente a las personas con necesidades especiales". Y, entre los derechos de los miembros de la comunidad universitaria el artículo 10 f) reconoce el de "Obtener los beneficios derivados de las medidas de acción positiva que sean impulsadas por la Universidad de Granada, de acuerdo con sus disponibilidades, con el fin de asegurar la participación plena y efectiva de las personas con necesidades especiales".

Estas normas han de ser aplicadas conforme a los principios y conceptos incorporados por la Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, aprobada el 13 de diciembre 2006 por la Asamblea General de las Naciones Unidas (ONU), que entró en vigor en España el 3 de mayo de 2008. En concreto, debe tomarse como referencia el artículo 24 dedicado a la educación inclusiva y la regulación contemplada en el Texto Refundido de La Ley General de Derechos de las Personas con Discapacidad y su Inclusión Social (TRLGDPD) aprobado por Real Decreto Legislativo de 20 de noviembre de 2013, cuyo artículo 18 establece que “ Las personas con discapacidad tienen derecho a una educación inclusiva, de calidad y gratuita, en igualdad de condiciones con las demás” y que “corresponde a las administraciones educativas asegurar un sistema educativo inclusivo en todos los niveles educativos así como la enseñanza a lo largo de la vida (...) prestando atención a la diversidad de necesidades educativas del estudiantado con discapacidad, mediante la regulación de apoyos y ajustes razonables para la atención de quienes precisen una atención especial de aprendizaje o de inclusión...”. Y con el fin de garantizar el derecho a una educación inclusiva de las personas con discapacidad y sin perjuicio de las medidas previstas en la normativa en materia de educación, se establece como garantía adicional que “las personas que cursen estudios universitarios, cuya discapacidad les dificulte gravemente la adaptación al régimen de convocatorias establecido con carácter general, podrán solicitar y las universidades habrán de conceder, de acuerdo con lo que dispongan sus correspondientes normas de permanencia que, en todo caso, deberán tener en cuenta la situación de las personas con discapacidad que cursen estudios en la universidad, la ampliación del número de las mismas en la medida que compense su dificultad, sin mengua del nivel exigido. Las pruebas se adaptarán, en su caso, a las características de la discapacidad que presente el interesado” (Artículo 20, c).

Junto a las necesidades educativas vinculadas a la discapacidad, y con la finalidad de dar cumplimiento a los principios generales de no discriminación y de igualdad de oportunidades, la Universidad de Granada garantizará la atención a otras necesidades de apoyo educativo. De acuerdo con la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (LOE), reformada por la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, de Mejora de la Calidad Educativa, la enseñanza universitaria, que forma parte del sistema educativo español (Artículo 3, ap.2, j) “se adaptará al alumnado con necesidad específica de apoyo educativo. Dicha adaptación garantizará el acceso, la permanencia y la progresión de este alumnado en el sistema educativo” (Artículo 3 ap.8).

Por tanto, aunque la enseñanza universitaria se regula por sus normas específicas, al formar parte del sistema educativo, debe abarcar a todos los estudiantes que accedan a ella respondiendo, entre otros, al principio general de equidad para “que garantice la igualdad de oportunidades para el pleno desarrollo de la personalidad a través de la educación, la inclusión educativa, la igualdad de derechos y oportunidades que ayuden a superar cualquier discriminación y la accesibilidad universal a la educación, y que actúe como elemento compensador de las desigualdades personales, culturales, económicas y sociales, con especial atención a las que se deriven de cualquier tipo de discapacidad” (Artículo 1. b).

Es el artículo 71 al regular el “Estudiantado con necesidad específica de apoyo educativo” el que establece que “corresponde a las Administraciones educativas asegurar los recursos necesarios para que los estudiantes que requieran una atención educativa diferente a la ordinaria, por presentar necesidades educativas especiales, por dificultades específicas de aprendizaje, por TDAH (trastorno por déficit de atención e hiperactividad), por sus altas capacidades intelectuales, por haberse incorporado tarde al sistema educativo, o por condiciones personales o de historia escolar, puedan

alcanzar el máximo desarrollo posible de sus capacidades personales y, en todo caso, los objetivos establecidos con carácter general para todo el estudiantado”.

Así pues, la Universidad de Granada debe garantizar el derecho a la educación a los estudiantes con necesidades específicas de apoyo educativo que accedan a ella conforme al procedimiento legalmente previsto.

Por ello, la finalidad de esta norma es desarrollar las obligaciones a las que por ley se debe la Universidad de Granada, establecer las normas para promover, proteger y asegurar a los estudiantes con discapacidad y otras necesidades específicas de apoyo educativo, el derecho a la educación en condiciones de igualdad de oportunidades y garantizar la eliminación de los obstáculos que se oponen a su inclusión en la vida universitaria.

La presente normativa responde a la apuesta de la Universidad de Granada por la inclusión efectiva de las personas con discapacidad en la universidad, y al compromiso irrenunciable de que todas las actuaciones que se realicen desde la Universidad de Granada vayan orientadas a conseguir el respeto y reconocimiento de los principios garantes de la dignidad de la persona, la autonomía individual, incluida la libertad de tomar sus propias decisiones, y la independencia de las personas, garantizando la no discriminación, la participación e inclusión plenas y efectivas en la vida universitaria y en la sociedad, la igualdad de oportunidades y la accesibilidad universal.

Esta norma ha sido elaborada con el consenso de los agentes implicados de la Universidad de Granada.

TÍTULO I. DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. Objeto.

El objeto de esta normativa es establecer las actuaciones de atención a los estudiantes con discapacidad y otras necesidades específicas de apoyo educativo (NEAE) para lograr su plena y efectiva inclusión en la comunidad universitaria, a nivel de formación, investigación y servicios, garantizando su derecho de educación inclusiva, conforme a los principios de no discriminación, igualdad de oportunidades y accesibilidad universal, para que puedan alcanzar el máximo desarrollo posible de sus capacidades personales y, en todo caso, los objetivos establecidos con carácter general para todo el estudiantado.

Se garantizará por la Universidad de Granada dichas actuaciones quedando sometidas a la disponibilidad presupuestaria.

Artículo 2. Ámbito de aplicación.

1. Esta normativa es de aplicación a todo estudiante matriculado en la Universidad de Granada, así como al estudiante de movilidad nacional e internacional, que voluntariamente solicite apoyo educativo.

2. Son estudiantes con discapacidad, a efectos de esta normativa, conforme a la definición de persona con discapacidad del artículo 4 del TRLGDPD, aquellos que presentan deficiencias físicas, mentales, intelectuales o sensoriales, previsiblemente permanentes que, al interactuar con diversas barreras, puedan impedir su

participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con los demás. Además, y a todos los efectos, tendrán la consideración de estudiante con discapacidad aquellos a quienes se les haya reconocido un grado de discapacidad igual o superior al 33 por ciento por el organismo público competente.

3. Son estudiantes con necesidades específicas de apoyo educativo, a efectos de esta normativa, conforme al artículo 71 de la LOE, aquellos que requieran apoyos y una atención educativa diferente a la ordinaria por presentar necesidades educativas especiales derivadas de discapacidad o trastornos graves de conducta, por dificultades específicas de aprendizaje, por Trastorno por Déficit de Atención e Hiperactividad (TDAH), por sus altas capacidades intelectuales, por incorporación tardía al sistema educativo o por condiciones personales o de historia escolar.

Artículo 3. Estructura de apoyo.

Las actuaciones de atención a los estudiantes con discapacidad y otras necesidades específicas de apoyo educativa se llevarán a cabo a través de la estructura de apoyo conformada por los órganos, unidades y personas siguientes:

1. Secretariado para la Inclusión y la Diversidad del Vicerrectorado competente en la materia.

Coordinará las actuaciones establecidas conforme al protocolo previsto en el artículo 5 de esta normativa, y estará a disposición del personal docente e investigador, órganos de gobierno de los centros, del personal de administración y servicios, y de los estudiantes para facilitar el asesoramiento técnico, ayuda y la formación que le soliciten en temas de discapacidad y necesidades específicas de apoyo educativo.

2. Servicio de Asistencia Estudiantil de la Universidad de Granada.

Recibirá las solicitudes de los estudiantes y asumirá las funciones de información, valoración, orientación y propuesta de concesión de apoyos, recursos, adaptaciones curriculares y ayudas económicas en su caso.

3. Gabinete Psicopedagógico de la Universidad de Granada.

Desarrollará las funciones de asesoramiento psicológico y de orientación académica.

4. Oficina de Relaciones Internacionales.

Le corresponde difundir entre las universidades socias, a través de la web y de las plataformas de intercambio de documentación, el protocolo y las medidas que la Universidad de Granada ofrece para estudiantes con discapacidad y NEAE y facilitar la información sobre los protocolos y las medidas de apoyo existentes en las Universidades de destino.

5. Clínica de Psicología de la Universidad de Granada (CP-UGR).

Desarrollará las funciones de diagnóstico y asesoramiento.

6. Servicio de Orientación para la Salud de la Universidad de Granada.

Respaldará con el asesoramiento en temas de su competencia como educación afectiva-sexual y de género o promoción de hábitos para una vida saludable.

7. Coordinador NEAE de centro académico.

Será nombrado por el Decano o Director del centro de entre los miembros del equipo de gobierno y asumirá la labor de coordinación de todas las actuaciones en el propio centro, con los Departamentos, personal de administración y servicios y personal docente e investigador, así como con el Secretariado para la Inclusión y la Diversidad.

El Director de la Escuela Internacional de Posgrado de la Universidad de Granada podrá designar la persona de su equipo que desempeñe la función de coordinación para estudiantes de posgrado.

El Coordinador NEAE realizará las siguientes actuaciones:

- a) Asesorar al personal docente e investigador y a los Directores de Departamento de las adaptaciones curriculares a las que tenga derecho el estudiante según la resolución de concesión de ayuda, pudiendo recabar en todo momento, ayuda, formación y respaldo técnico del Secretariado para la Inclusión y la Diversidad.
- b) Participar en la selección de los estudiantes colaboradores que realicen las funciones de apoyo académico del estudiante con discapacidad o NEAE.
- c) Informar a los estudiantes que presenten alguna discapacidad o NEAE de los recursos previstos en esta normativa y derivarles al Servicio de Atención Estudiantil.
- d) Mediar en las dificultades o conflictos que el estudiante pueda tener en atención a su discapacidad o NEAE con otros estudiantes, el profesorado y con el PAS.

8. Profesor Tutor.

En cada centro académico de la Universidad de Granada, el Decano o Director, podrá asignar a uno o varios profesores las siguientes funciones como Profesor Tutor de estudiantes con discapacidad y NEAE:

- a) Apoyar al estudiante en su desarrollo curricular.
- b) Servir de enlace entre el estudiante, el profesorado y el personal de administración y servicios.
- c) Asesorar al estudiante en la preparación, organización y elaboración de trabajos y material docente.
- d) Coordinar con el estudiante colaborador y seguimiento del desarrollo de las actuaciones de apoyo.

El Secretariado para la Inclusión y la Diversidad, en coordinación con la Unidad de Calidad, dispondrá los mecanismos necesarios para la formación de las personas encargadas de la Coordinación NEAE así como del Profesor Tutor.

9. Estudiante colaborador.

Es un estudiante matriculado en la Universidad de Granada que se ofrezca a realizar funciones de apoyo en la vida académica y universitaria acorde a la discapacidad o NEAE, con el fin de ayudarlo a su incorporación plena y efectiva en el aula y en el entorno universitario en general, como son las siguientes:

- a) Asistir en clase, proporcionándole apuntes y notas que no pueda tomar.
- b) Poner en común los contenidos explicados por el profesorado.

- c) Servir de enlace entre el estudiante y los profesores para mejorar el aprovechamiento de las clases.
- d) Acompañar, sobre todo al inicio del curso, a las dependencias y servicios de la Universidad (Bibliotecas, Secretaría, Tutorías, Servicios generales de la Universidad de Granada).

Para desempeñar las funciones de estudiante colaborador se convocarán anualmente becas desde el Vicerrectorado competente.

10. Persona de apoyo.

Cualquier miembro de la Universidad de Granada puede convertirse en persona de apoyo, siempre que lo solicite de forma voluntaria al Servicio de Atención Estudiantil, dónde se le facilitará un documento acreditativo para acceder junto con el estudiante a todos los centros e instalaciones de la Universidad de Granada desempeñando las funciones de asistencia personal que requiera el estudiante.

Podrá reforzarse esta figura con programas de la Universidad de voluntariado o de antiguos alumnos.

11. El personal docente e investigador vinculado a las actividades académicas, curriculares y extracurriculares, en las que participe el estudiante.

Deberá adoptar las medidas y apoyos previstos, pudiendo recabar en todo momento, ayuda, formación y respaldo técnico de la Coordinación NEAE de su Centro y del Secretariado para la Inclusión y la Diversidad.

12. El personal de administración y servicios.

Deberá adoptar las medidas y apoyos previstos pudiendo recabar en todo momento, ayuda, formación y respaldo técnico de la Coordinación NEAE de su Centro y del Secretariado para la Inclusión y la Diversidad.

Artículo 4. Protección de Datos.

Todos los datos personales que aporten los estudiantes con discapacidad y otras NEAE se incorporarán a la base de datos “Comunidad Universitaria con discapacidad” y serán tratados de conformidad a lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, y del RD 1720/2007 de 21 de diciembre, de desarrollo de dicha Ley. El tratamiento de dichos datos se hará de forma confidencial con el fin de garantizar el anonimato del declarante, garantizándose, igualmente, la no difusión pública ni a personas distintas de las implicadas en las intervenciones acordadas previamente con el estudiante.

En cualquier momento, el titular de los datos podrá ejercer sus derechos de rectificación, cancelación y oposición ante la Secretaría General de la Universidad de Granada.

TÍTULO II. PROCEDIMIENTO DE ATENCIÓN AL ESTUDIANTADO CON DISCAPACIDAD Y OTRAS NECESIDADES ESPECÍFICAS DE APOYO EDUCATIVO

Artículo 5. Protocolo de Actuación en el Servicio de Atención Estudiantil.

1. En el protocolo diseñado se garantizará la accesibilidad universal y se dotará de los apoyos necesarios a la persona durante su tramitación.

2. Se iniciará a solicitud de cualquier estudiante matriculado en la Universidad de Granada, pudiendo elegir entre las siguientes opciones:

- a) En el momento de realizar la matrícula: a tales efectos se incluirá en la solicitud de matrícula la opción de identificar la discapacidad o necesidad específica de apoyo educativo, donde se hará especial mención al hecho de que esa información solo se tendrá en cuenta para tomar medidas en relación a las necesidades de apoyo. La solicitud generará una petición de cita para entrevista personal con el trabajador social del Servicio de Atención Estudiantil, a través del Sistema de Citas Previas y Gestión de Colas de la Universidad de Granada (CIGES).
- b) En cualquier momento durante el curso académico a través del modelo normalizado de solicitud dirigido al Servicio de Atención Estudiantil para la tramitación del procedimiento y concertación de cita.

El estudiante recibirá una notificación en la que se le comunicará fecha, hora y lugar de la entrevista.

3. En la entrevista con el trabajador social, se llevarán a cabo las siguientes actuaciones:

3.1. El estudiante deberá aportar los siguientes documentos:

- a) Acreditación de la necesidad específica de apoyo educativo. La discapacidad se acreditará conforme a lo dispuesto en el artículo 4, apartados 2, 3 y 4 del TRLGDPC, en los casos de que el grado de discapacidad sea igual o superior al 33%. Si la acreditación del grado está pendiente de resolución, la persona interesada deberá adjuntar la solicitud hecha al órgano competente. Si el grado de discapacidad es inferior al 33% o no está acreditada, así como para las demás causas de NEAE, se deberá acompañar de los informes médicos o profesionales necesarios que justifiquen la solicitud de estas medidas.
- b) Evaluación psicopedagógica emitida por el orientador del centro educativo de procedencia, en el caso de estudiantes de nuevo ingreso en la Universidad de Granada.
- c) Certificado de las adaptaciones curriculares empleadas con anterioridad.

3.2. Se informará al estudiante sobre los recursos, apoyos y ayudas económicas de las que dispone la Universidad de Granada.

3.3. Se valorará las necesidades de apoyo y atención educativa para el curso académico.

3.4. Podrá acordarse con el estudiante la solicitud de entrevista con el Gabinete Psicopedagógico, la Clínica de Psicología o el Servicio de Orientación para la Salud de la Universidad de Granada quienes informarán de las medidas a adoptar.

4. El trabajador social podrá solicitar información a los centros académicos y departamentos donde el estudiante vaya a cursar los estudios.

5. A la vista de la documentación aportada y de los informes requeridos, el Servicio de Atención Estudiantil elevará propuesta justificada de concesión de apoyos, recursos y ayudas económicas, en su caso, al Vicerrector competente, dando copia al Secretariado para la Inclusión y la Diversidad.

6. Una vez dictada resolución de concesión por el Vicerrector, que será recurrible ante la Rectora, el Servicio de Atención Estudiantil dará traslado de la resolución con indicación de los recursos y apoyos al interesado. Igualmente se comunicará la resolución a los siguientes órganos y personas:

- a) Gabinete Psicopedagógico, en su caso.
- b) Clínica de Psicología, en su caso.
- c) Servicio de Orientación para la Salud, en su caso.
- d) Secretariado para la Inclusión y la Diversidad, que incorporará los datos a los ficheros correspondientes para seguimiento y censo.
- e) Coordinador NEAE del centro académico correspondiente, que dará traslado al profesor tutor en su caso, para iniciar la tutorización que se describe en el artículo siguiente y a los Directores de Departamento implicados.

7. Las solicitudes serán resueltas a la mayor brevedad posible y siempre en un plazo máximo de 30 días desde la presentación de toda la documentación requerida.

Artículo 6. Protocolo de actuación en el Centro Académico.

Una vez recibida la resolución del Vicerrector de Estudiantes y Empleabilidad:

1. El Coordinador NEAE en cumplimiento de las funciones descritas en el artículo 3 de esta normativa dará traslado al profesor tutor, en su caso, para iniciar la tutorización que se describe en el apartado siguiente y a los Directores de los departamentos implicados.

2. Los Profesores Tutores deberán:

- a) Fijar una cita y entrevista con el estudiante, preferiblemente antes del comienzo del Curso Académico, si bien se puede concertar en cualquier momento.
- b) Realizar la planificación y seguimiento de actuaciones en el centro conforme al modelo previsto.
- c) Remitir ese informe al final del curso académico al Servicio de Atención Estudiantil y al Secretariado para la Inclusión y la Diversidad.
- d) Solicitar persona de apoyo, en su caso, al Servicio de Atención Estudiantil.
- e) Informar al Servicio de Atención Estudiantil de las incidencias que se presenten sobre los recursos facilitados.

Artículo 7. Duración de la prestación del servicio de atención.

El estudiante tendrá derecho a la prestación del servicio durante todo el periodo lectivo y de exámenes de acuerdo con el calendario académico oficial de cada curso académico.

El estudiante que quiera continuar en el curso académico siguiente con las medidas de apoyo deberá notificarlo al Servicio de Atención Estudiantil antes del mes de julio, o cuando se le solicite, haciendo constar cualquier cambio que pueda alterar las medidas adoptadas, así como las anomalías en el funcionamiento de los recursos técnicos que haya habido.

Artículo 8. Inventario de apoyos y recursos.

La Universidad dispondrá de un inventario de recursos de apoyo y soportes específicos adquiridos, con la finalidad de prever su reutilización y actualización, una vez que varíen las necesidades de la persona a la que le fueron concedidos.

Artículo 9. Ajustes Razonables.

En todo caso y en cualquier momento, se podrá solicitar al Director del Secretariado para la Inclusión y la Diversidad que gestione y garantice la adopción de ajustes razonables, entendiendo por tales las modificaciones y adaptaciones necesarias y adecuadas a las necesidades específicas de las personas con discapacidad que no impongan una carga desproporcionada o indebida, cuando se requieran en un caso particular de manera eficaz y práctica, para facilitar la accesibilidad y la participación y para garantizar a las personas con discapacidad el goce o ejercicio, en igualdad de condiciones con los demás, de todos los derechos reconocidos en los Estatutos de la Universidad de Granada.

TITULO III. ESTUDIANTES DE PROGRAMA DE MOVILIDAD

Artículo 10. Estudiantes que vayan a realizar estudios en la Universidad de Granada a través de programas de movilidad nacional o internacional.

La Oficina de Relaciones Internacionales de la Universidad de Granada, derivará al Servicio de Atención Estudiantil antes de su llegada, al estudiantado extranjero procedente de programas de movilidad que haya manifestado la discapacidad o NEAE, de tal manera que antes de su incorporación a la Universidad de Granada reciba el asesoramiento adecuado sobre la accesibilidad, así como los recursos y apoyos que podrá recibir en la Universidad de Granada.

El estudiante interesado deberá solicitar cita a través del Sistema CIGES para la entrevista y aportación de los informes y documentación que obren en su poder, traducidos al español.

A partir de ese momento se seguirá el procedimiento previsto en el artículo 5 de esta normativa.

Artículo 11. Estudiantes de la Universidad de Granada que participen en programas de movilidad nacional o internacional.

Los estudiantes de la Universidad de Granada con discapacidad o NEAE que vayan a realizar una estancia en otra universidad, podrán solicitar al Servicio de Atención Estudiantil informe detallado de las adaptaciones y apoyos que se le han realizado en la Universidad de Granada al objeto de poder solicitar en la universidad de destino la asistencia necesaria para llevar a cabo su programa de movilidad adecuadamente.

TITULO IV. MEDIDAS DE APOYO Y ATENCIÓN A LOS ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD Y OTRAS NECESIDADES DE APOYO EDUCATIVO

Artículo 12. Exención de tasas.

De conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Vigésima Cuarta de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, en su apartado 6, los estudiantes con un grado de discapacidad igual o superior al 33 %, tendrán derecho a la exención total de tasas y precios públicos en los estudios conducentes a la obtención de un título universitario.

Artículo 13. Reserva de plazas.

Conforme a lo establecido en el artículo 26 “Plazas reservadas a estudiantes con discapacidad” del Real Decreto 412/2014, de 6 de junio, por el que se establece la normativa básica de los procedimientos de admisión a las enseñanzas universitarias oficiales de Grado, se reservará un 5% de plazas para cada titulación para estudiantes que tengan reconocido un grado de discapacidad igual o superior al 33 %, así como para aquellos estudiantes con necesidades educativas especiales permanentes asociadas a circunstancias personales de discapacidad, que durante su escolarización anterior hayan precisado de recursos y apoyos para su plena normalización educativa.

Artículo 14. Atención personalizada.

Desde el Servicio de Atención Estudiantil y desde el Secretariado para la Inclusión y la Diversidad se ofrece asesoramiento personalizado, tanto en el proceso inicial de acceso como en el periodo de permanencia en la Universidad de Granada. En cualquier momento, el estudiante puede acudir y solicitar este servicio.

Artículo 15. Guías de orientación a la comunidad universitaria.

La Universidad de Granada difundirá entre todos los miembros de la comunidad universitaria las guías de orientación sobre las necesidades y pautas de actuación con estudiantes con discapacidad y otras NEAE, así como de los recursos que se les puede ofrecer.

Artículo 16. Accesibilidad física en dependencias universitarias.

Con el objeto de favorecer la movilidad con el mayor grado de autonomía del estudiante se garantizan los siguientes recursos siempre que las disponibilidades presupuestarias y las características de las instalaciones y/o servicios lo permitan:

- a) Accesibilidad física en espacios y edificios, fijando al menos un acceso e itinerario accesible en el que no haya barreras o existan rampas, elevadores o plataformas, un itinerario interior a todas las dependencias accesible y al menos un aseo de uso público accesible de manera que sus elementos pueden ser usados por cualquier persona.
- b) Colegios Mayores y residencias universitarias accesibles para todas las personas.
- c) Transporte accesible al campus para todas las personas, ya sea público o servicio de transporte adaptado de la Universidad.
- d) Reserva de plazas de parking accesibles para todas las personas.
- e) Entornos deportivos accesibles para todas las personas.

Artículo 17. Accesibilidad tecnológica y de la información.

Con el objeto de favorecer la accesibilidad universal y suprimir barreras en la comunicación se garantizarán los siguientes recursos siempre que las disponibilidades presupuestarias y las características de las instalaciones y servicios lo permitan:

- a) Recursos de acceso a la información virtual mediante contenidos publicados cumplan los requisitos de accesibilidad.
- b) Biblioteca accesible a todas las personas.
- c) Servicio de apoyo documental para personas con discapacidad (SADDIS).
- d) Adaptación del hardware/software para facilitar el acceso a la información en espacios comunes.
- e) Servicio de Intérpretes de Lengua de Signos Española.
- f) Instalación de bucles magnéticos en los centros.
- g) Equipos de frecuencia modulada.
- h) Subtitulado y audio descripción de material docente a petición por el estudiante.

Artículo 18. Adaptaciones en la docencia y evaluación.

Se podrá realizar adaptaciones en la metodología, actividades, evaluación y estrategias de enseñanza-aprendizaje de las asignaturas, sin alterar las competencias, objetivos y contenidos básicos, para adecuarlo y adaptarlo a la discapacidad y otras necesidades específicas de apoyo educativo.

Dichas adaptaciones estarán indicadas en la resolución de concesión de atención especial y serán comunicadas a los Directores de Departamento y a los docentes responsables de las asignaturas que curse el estudiante por el Coordinador de Centro, quien prestará asesoramiento y apoyo para llevarlas a cabo.

TITULO V. SEGUIMIENTO, CONTROL Y GARANTÍA

Artículo 19. Seguimiento.

Desde el Secretariado para la Inclusión y la Diversidad se llevará a cabo actuaciones con los Centros Docentes y Vicerrectorado de Estudiantes para conocer y respaldar el desarrollo de las medidas adoptadas.

Artículo 20. Elaboración del Censo anual.

La Universidad de Granada elaborará un censo del estudiantado con discapacidad y NEAE en el que se incluirá los datos sobre edad, sexo, tipo y grado de discapacidad, NEAE, titulación que cursa y apoyos requeridos, que se actualizará anualmente y permitirá conocer los datos necesarios para planificar y gestionar de una manera ordenada los recursos y apoyos.

Artículo 21. Obligaciones del estudiantado.

1. Colaborar con los miembros de la estructura de apoyo, así como facilitar el seguimiento periódico de los apoyos, medios y recursos incorporados para un buen desarrollo de su actividad académica.
2. Usar adecuadamente todos los servicios y apoyos que la Universidad de Granada haya puesto a su disposición.

3. Respetar la dignidad e integridad de las personas prestadoras de los mismos.
4. Cuidar y mantener en buen estado todos los equipos, dispositivos y demás recursos materiales que la Universidad ponga a su disposición.

Artículo 22. Incumplimiento.

1. El estudiante podrá comunicar en cualquier momento al Secretariado para la Inclusión y la Diversidad el incumplimiento total o parcial por parte de la Universidad de Granada de las medidas adoptadas con el objeto de que inicie las actuaciones correspondientes y ponerlo en conocimiento del Inspector de Servicios en su caso.
2. Cualquiera de los órganos de la Universidad podrá comunicar en cualquier momento al Secretariado para la Inclusión y la Diversidad el incumplimiento total o parcial por parte del estudiante de sus obligaciones que conllevará la modificación o supresión de las medidas de apoyo y ponerlo en conocimiento del Inspector de Servicios en su caso.
3. Con independencia de lo dispuesto en los apartados anteriores, será de aplicación el régimen de infracciones y sanciones en materia de igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal de las personas con discapacidad y, en su caso, la normativa autonómica de desarrollo.

DISPOSICIÓN ADICIONAL. Referencia de género.

Todos los términos contenidos en esta normativa en los que se utiliza la forma del masculino genérico, se entenderán aplicables a personas de ambos sexos.

DISPOSICIÓN FINAL. Entrada en vigor.

Esta normativa entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Universidad de Granada.



FORMULARIOS

**Modelo de solicitud
de apoyos educativos.**

**Modelo de informe de
seguimiento de alumnado con
N.E.A.E.**



**UNIVERSIDAD
DE GRANADA**



SECRETARIADO PARA LA
**INCLUSIÓN Y
DIVERSIDAD**
Universidad de Granada

MODELO DE SOLICITUD DE APOYOS EDUCATIVOS
**APPLICATION FORM FOR ASSISTANCE TO STUDENTS WITH DISABILITIES AND SPECIAL
EDUCATIONAL NEEDS**

Apellidos y Nombre / <i>Name and Surname:</i> D.N.I./ <i>ID or passport number:</i> Correo electrónico / <i>E-mail:</i> Teléfono / <i>Phone:</i>		Dirección Postal / <i>Address:</i>	
COORDINADOR DE CENTRO ACADÉMICO / <i>FACULTY/SCHOOL COORDINATOR:</i>		TITULACIÓN / <i>Degree programme:</i> CURSO / <i>Academic Year (2nd, 3rd...):</i> FACULTAD O ESCUELA / <i>Faculty or School:</i>	
UNIVERSIDAD DE PROCEDENCIA / <i>HOME UNIVERSITY:</i>			
TIPO DE DISCAPACIDAD O NECESIDAD ESPECIFICA DE APOYO EDUCATIVO QUE PRESENTA / <i>TYPE OF DISABILITY AND/OR SPECIFIC EDUCATIONAL SUPPORT NEED:</i>			
• •			
PORCENTAJE DE DISCAPACIDAD / <i>PERCENTAGE OF DISABILITY:</i>			
Apoyos que solicita / <i>Requested support:</i>			
☐ Información al profesorado / <i>Information for teaching staff</i>	☐ Profesor/a Tutor/a <i>Support teacher/tutor</i>	☐ Becario Colaborador <i>Student aide</i>	☐ Intérprete de Lengua de Signos <i>Sign language interpreter</i>
☐ Aparato de radiofrecuencias <i>Radio frequency equipment</i>	☐ Servicio de Transporte Adaptado <i>Adapted transport</i>	☐ Ayuda económica para transporte <i>Financial aid for transport</i>	☐ Ayuda económica para material didáctico/docente <i>Financial aid for learning/teaching materials</i>
☐ Cuadernos autocopiativos <i>Self-duplicating paper notebooks</i>	☐ Pegatinas autoadhesivas <i>Self-adhesive stickers</i>	☐ Adaptación de exámenes (Braille, texto ampliado, formato alternativo, adaptación de tiempo) <i>Adapted exams (braille, magnified text, alternative formats, time extensions)</i>	☐ Adaptaciones de materiales didácticos <i>Adapted learning materials</i>
☐ Adaptaciones de prácticas <i>Adapted practicum/work placements</i>	☐ Adaptación de mobiliario <i>Adapted furniture</i>	☐ Reserva de ubicación en el aula para clases y/o exámenes <i>Reservation of classroom/exam space</i>	☐ Eliminación de barreras arquitectónicas <i>Removal of architectural barriers</i>

Sus datos de carácter personal serán almacenados en un fichero encriptado cuya titularidad corresponde a la Universidad de Granada. El tratamiento se hará de forma confidencial con el fin de garantizar el anonimato del declarante, garantizándose, igualmente, la no difusión pública ni a personas distintas de las implicadas en las intervenciones acordadas previamente con el/la estudiante. Podrá ejercer sus derechos de rectificación, cancelación y oposición ante la Secretaría General de la Universidad de Granada. (Hospital Real, C/ Cuesta del Hospicio S/N, 18071. GRANADA)

The personal data provided in the application or attached documents will be included in an encrypted file at the University of Granada register office. The treatment of the personal details will be totally confidential, with the aim of guarantying the anonymity of the applicant and the no dissemination of the information to staff not involved in the processing of your application. Users may request that their personal data are removed from our systems by writing to Secretaría General of the University of Granada (Hospital Real, Avenida del Hospicio s/n, 18071 Granada) with a photocopy of their ID card.



☐ Reserva de aparcamiento en centro <i>Parking space reservation at Faculty/School</i>	Otra (especificar) / <i>Other (please, specify)</i>
--	---

DOCUMENTACIÓN APORTADA / DOCUMENTS TO BE ATTACHED:

- ☐ Fotocopia del DNI / ID or Passport photocopy.
 - ☐ Certificado, en vigor, del reconocimiento de discapacidad. (En el caso de las NEAE, acreditación técnica con informes médicos, psicológicos etc.) / *A valid certificate, currently in force, which legally recognizes the disability in question. (In the case of specific educational support needs, you must submit the technical accreditation including medical and psychological reports, etc.)*
 - ☐ Informe de adaptaciones del centro de procedencia del estudiante y/o selectividad. En caso de estudiantes de movilidad: informe de adaptaciones de la Universidad de procedencia. Si proceden de M.I. los documentos deberán estar traducidos al español. *A report describing the adaptations at the student's home university or centre. In the case of mobility students, the report must be obtained from their home university. If reports are in a foreign language, they must be translated into Spanish. The translations do not need to be official or sworn translations*
 - ☐ Los estudiantes que soliciten ILSE aportarán nombre de las asignaturas matriculadas y horario del 1º y 2º semestre. *Students who apply for a sign language interpreting service should submit the names of the modules they are enrolled on, as well as the corresponding timetables for the 1st and 2nd semesters.*
 - ☐ Cualquier otro documento acreditativo que el solicitante estime conveniente para avalar su solicitud (reserva aparcamiento...). *Any other supporting document that the applicant feels should be taken into consideration (parking space reservation...)*
 - ☐ Documento de la Entidad Bancaria con el nº de Cuenta en el que se abonará, en su caso, el importe de la ayuda concedida (sólo solicitantes de ayudas a transporte o material didáctico). *Bank Document that states the bank account number. (Only if the applicant is granted financial aid for transport or teaching materials.)*
 - ☐ Los estudiantes que soliciten transporte adaptado aportarán nombre de las asignaturas matriculadas y horario del 1º y 2º semestre. *Students who request adapted transport must submit the names of the courses they will be attending and the corresponding timetables for the 1st and 2nd semester.*
- Otra (especificar) / *Other (please, specify):*

Granada, a _____ de _____ de 2____ (Date)

(Firma del/la Solicitante)

(Applicant's signature)

Presentar en el Registro de la Universidad de Granada dirigido al Servicio de Asistencia Estudiantil (SAE)

To be submitted at the University of Granada General Register Office addressed to the Student Support Service (Servicio de Asistencia Estudiantil).

Sus datos de carácter personal serán almacenados en un fichero encriptado cuya titularidad corresponde a la Universidad de Granada. El tratamiento se hará de forma confidencial con el fin de garantizar el anonimato del declarante, garantizándose, igualmente, la no difusión pública ni a personas distintas de las implicadas en las intervenciones acordadas previamente con el/la estudiante. Podrá ejercer sus derechos de rectificación, cancelación y oposición ante la Secretaría General de la Universidad de Granada. (Hospital Real, C/ Cuesta del Hospicio S/N, 18071. GRANADA)

The personal data provided in the application or attached documents will be included in an encrypted file at the University of Granada register office. The treatment of the personal details will be totally confidential, with the aim of guarantying the anonymity of the applicant and the no dissemination of the information to staff not involved in the processing of your application. Users may request that their personal data are removed from our systems by writing to Secretaría General of the University of Granada (Hospital Real, Avenida del Hospicio s/n, 18071 Granada) with a photocopy of their ID card.

ANEXO IV.- INFORME DE SEGUIMIENTO DE ALUMNADO CON N.E.A.E.

1. DATOS DE IDENTIFICACIÓN.

Alumno/a:

Profesor/a- Tutor/a:

Centro:

Curso Académico:

2. VALORACIÓN DE LAS ACTUACIONES EN EL ÁMBITO CURRICULAR.

(Reflexionar y valorar si el proceso ha sido adecuado o inadecuado).

3. RECURSOS UTILIZADOS.

- Materiales:
- Personales/Tiempo de atención Semanal (aprox.):
TUTOR/A: Nº horas (aprox.):
OTROS (especificar):

4. ASPECTOS SIGNIFICATIVOS DEL CONTEXTO PERSONAL, EDUCATIVO

CONTEXTOS FAVORECEN/ DIFICULTAN

- PERSONALES

Este informe deberá enviarse al Secretariado para la Inclusión y la Diversidad de la Universidad de Granada, al término del curso académico, para seguimiento y mejora en su caso de las medidas adoptadas. Por correo electrónico: inclusion@ugr.es, o a través del registro de la UGR.

- EN EL AULA (Reflejar la adaptación al aula ordinaria).

5. VALORACIÓN GLOBAL.

6. PROPUESTAS DE MEJORA.

De las áreas/ámbitos:

De los recursos utilizados:

En _____, a _____ de _____ de _____

Fdo: El/la profesor/a- Tutor/a

Este informe deberá enviarse al Secretariado para la Inclusión y la Diversidad de la Universidad de Granada, al término del curso académico, para seguimiento y mejora en su caso de las medidas adoptadas. Por correo electrónico: inclusion@ugr.es, o a través del registro de la UGR.



ESQUEMA DEL PROCESO DE SOLICITUD DE ADOPCIÓN DE MEDIDAS AL ESTUDIANTADO

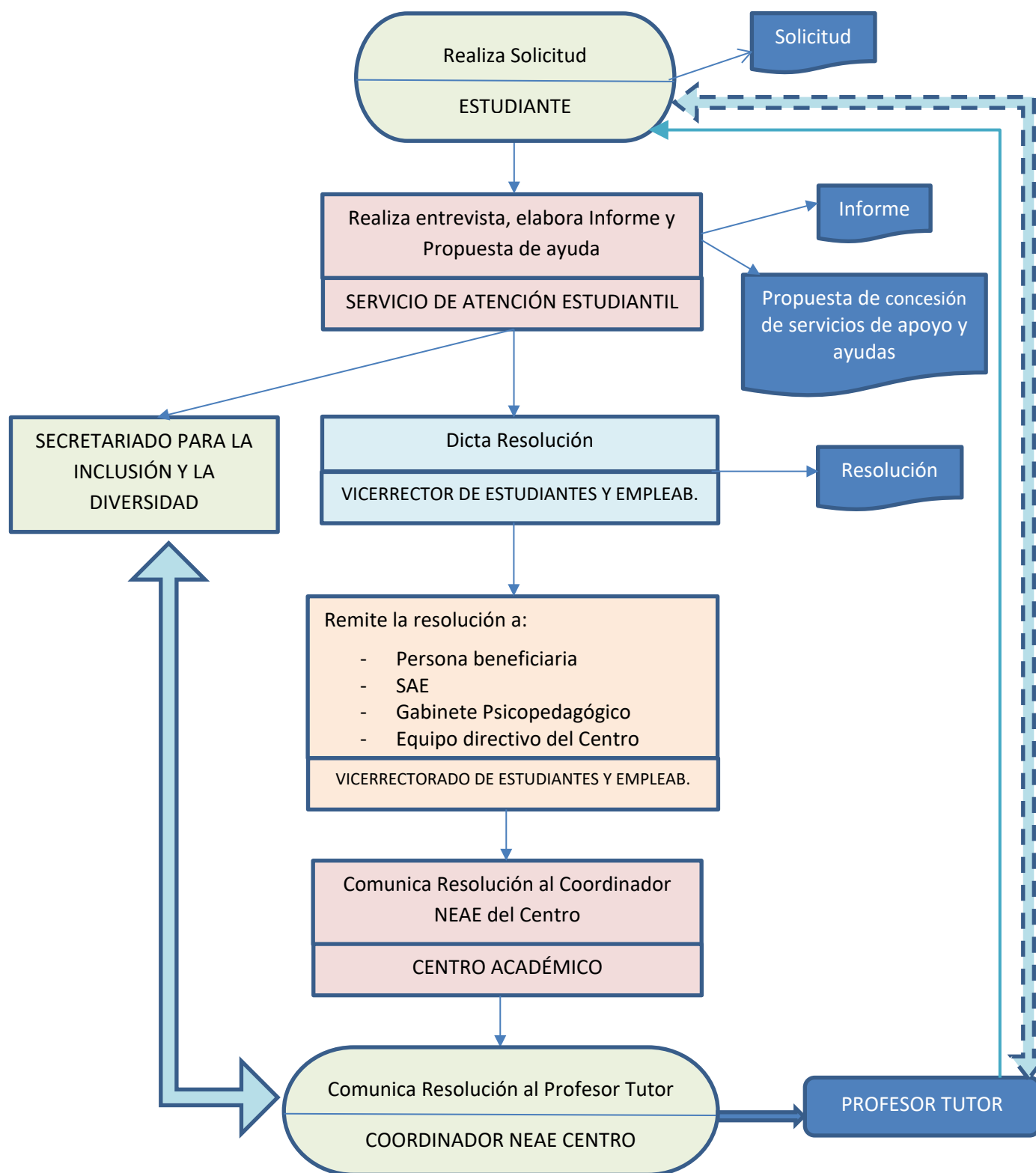


**UNIVERSIDAD
DE GRANADA**



SECRETARIADO PARA LA
**INCLUSIÓN Y
DIVERSIDAD**
Universidad de Granada

PROCESO SOLICITUD ESTUDIANTES NEAE





PROCEDIMIENTO PARA LA ACTUACIÓN EN CENTROS Y SERVICIOS DE LA UGR ANTE UNA URGENCIA O EMERGENCIA POR CAUSAS DE ENFERMEDAD O ACCIDENTE.

**(Establecido por el Servicio de Salud y Prevención de Riesgos
Laborales del Vicerrectorado de Responsabilidad Social,
Igualdad e Inclusión)**



**UNIVERSIDAD
DE GRANADA**



PROCEDIMIENTO PARA LA ACTUACIÓN EN CENTROS Y SERVICIOS DE LA UGR ANTE UNA URGENCIA O EMERGENCIA POR CAUSAS DE ENFERMEDAD O ACCIDENTE.

1. OBJETO.

El objetivo de este “*Protocolo*” es que todas las personas que forman parte de la comunidad universitaria conozcan cómo deben actuar en caso de encontrarse ante una o varias personas accidentadas o con problemas de salud.

2. ALCANCE.

Este “*Protocolo*” afecta a toda la comunidad universitaria, que actuará siempre, si la situación lo requiere, hasta la llegada del equipo profesional sanitario, nunca sustituyéndolo. Todos los estamentos presentes en la empresa deben estar sensibilizados con la importancia de la organización de los primeros auxilios y con la verificación continua del buen funcionamiento de éstos. Hay que pensar que de su buen funcionamiento puede depender a veces la vida de una o varias personas.

3. DEFINICIONES.

- **Accidente:** Suceso eventual o acción que involuntariamente resulta dañino para las personas.
- **Enfermedad:** Alteración más o menos grave de la salud de una persona.
- **Accidente o enfermedad leve:** Es una situación de salud pero sin riesgo para la vida y que normalmente no requiere una asistencia sanitaria especializada. Ejemplo: heridas superficiales (sin necesidad de sutura), contusiones leves.



UGR

Universidad de Granada
Vicerrectorado de Responsabilidad
Social, Igualdad e Inclusión

- **Accidente o enfermedad grave:** Es una situación de salud que se presenta repentinamente, pero sin riesgo para la vida y que puede requerir de una asistencia sanitaria especializada dentro de un período de tiempo razonable (dentro de las 2 o 3 horas). Ejemplo: náuseas, dolor estomacal, diarreas, quemaduras, heridas profundas o traumatismos.
- **Accidente o enfermedad muy Grave:** Es la situación de salud que se presenta repentinamente, y que requiere de un tratamiento o atención inmediata y especializada, con una alta probabilidad de riesgo para la vida. Ejemplo: Parada cardiorrespiratoria (PCR), hemorragias masivas, obstrucciones de la vía aérea.
- **Primeros Auxilios:** son las medidas y acciones que se adoptan inicialmente con un accidentado o enfermo repentino, en el mismo lugar de los hechos, hasta que se pueda obtener una asistencia especializada.
- **RCP:** Reanimación Cardiopulmonar Básica. Conjunto de maniobras encaminadas a suplir la función cardíaca y respiratoria de una persona que está en parada cardiorrespiratoria, fundamentalmente las compresiones torácicas externas y la respiración boca-boca.
- **DEA:** Desfibrilador externo automatizado. Aparato electro médico que mediante la colocación de unos electrodos en el tórax del paciente es capaz de analizar el ritmo cardíaco, identificar aquellas arritmias mortales (como la fibrilación ventricular) que pueden ser tratadas con una descarga eléctrica e informar de cuando es necesario aplicar esa descarga
- **SVB:** Soporte Vital Básico. Conjunto de actuaciones que incluyen la reanimación cardiopulmonar básica, la llamada de alerta al servicio de emergencia y la actuación en otras situaciones de compromiso vital.
- **Herido o enfermo:** persona que sufre un problema de salud o una lesión derivada de una enfermedad o accidente.
- **Personal interviniente:** Será una persona de la UGR debidamente formada y entrenada para socorrer al accidentado, lo mejor y más rápidamente posible, hasta la llegada del equipo médico profesional, no agravando lesiones e incluso salvándole la vida. Puede estar formado también en el uso de un DEA.
- **Testigo:** Son los primeros eslabones de la cadena de socorro, los primeros en presenciar un accidente. Pueden o no tener formación en primeros auxilios.



UGR

Universidad de Granada
Vicerrectorado de Responsabilidad
Social, Igualdad e Inclusión

- **Telefonista:** Ante el aviso recibido de los testigos o socorristas, debe ser capaz de transmitir de forma rápida, eficaz y concisa la solicitud de ayuda al 112/061 (esta función normalmente la realizará personal de conserjería). También será el encargado si es necesario de:
 - Avisar a la ambulancia concertada, si fuese pertinente el traslado en casos graves, en los términos indicados en la cadena de socorro, o de coordinar el traslado por medios privados.
 - En los casos de accidente leve, grave o muy grave sin pérdida del conocimiento, preguntar al herido si quiere que comuniquemos su traslado a algún familiar.
 - En los casos de accidente muy grave si el herido no está consciente, de avisar a algún familiar contactando con la Dirección del Centro o del Servicio, quienes gestionarán el aviso.
 - Avisar al “Centro de Control de Seguridad” para facilitar el acceso al campus (49393)

Generalmente actuará de telefonista personal de conserjería.

- **Acompañante de traslado:** se procurará que sea un conocido de la persona afectada o testigo voluntario que le acompaña hasta el centro sanitario de urgencias. En su defecto podrá ser personal del puesto de referencia.
- **PAS:** personal de administración y servicios de la UGR
- **PDI :** personal docente investigador de la UGR
- **Estudiantes:** “Son estudiantes de la Universidad de Granada quienes se matriculen en cualquiera de sus titulaciones oficiales de grado o posgrado, así como en el resto de sus enseñanzas, incluidas las de formación continua y de extensión universitaria”.
- **Personal de contratas:** Personal de empresas contratadas para la realización de una determinada obra o servicio en las instalaciones de la UGR.
- **Puesto de referencia:** lugar dentro de los distintos centros e instalaciones de la UGR dotado de botiquín y con personas formadas en primeros auxilios e información de cómo activar la cadena de socorro ante una urgencia/emergencia sanitaria, generalmente serán las conserjerías, secretarías, puestos de seguridad, etc.

- **Visitante:** Persona que se encuentra en una instalación de la UGR y no tiene la condición de estudiante, PDI, PAS, ni personal de contratas.
- **SSPRL:** Servicio de Salud y Prevención de Riesgos Laborales de la UGR (<http://sspri.ugr.es/>).
- **SS:** Servicio de Salud de la UGR
(http://sspri.ugr.es/pages/servicio_salud)

4. ACTUACIÓN INICIAL Y ACTIVACIÓN DEL SISTEMA DE EMERGENCIA:

Ante un accidente o enfermedad repentina, se debe activar cuanto antes el Sistema de Emergencia, puesto que de esta forma se socorre al accidentado o enfermo mejor y más rápidamente, haciendo que no se agraven las lesiones e incluso llegando a salvarle la vida.

Para activar correcta y eficazmente el Sistema de Emergencia, hay que tener siempre en cuenta la palabra: **P. A. S.**, cuyas siglas indican las actuaciones básicas para atender a un accidentado:

1. **Proteger:** tanto al accidentado o enfermo como a uno mismo o a los demás. Nunca moveremos a la víctima, ya que no sabemos que tipo de lesiones pueda presentar, excepto si hay riesgo vital (explosión, gases, derrumbe, electricidad, contacto con productos corrosivos).
2. **Avisar:** a nivel interno del centro y a los servicios de atención sanitaria (112). La persona que avisa debe expresarse con claridad y precisión. Decir desde donde llama e indicar exactamente el lugar del accidente, informar del número de heridos y si es posible, del tipo de lesiones o síntomas que presentan y si tienen características especiales.
3. **Socorrer:** hacer una evaluación primaria a fin de priorizar la actuación y si no corre peligro la vida (accidente o enfermedad muy grave), hacer una valoración secundaria (para determinar si es leve o grave la situación).

5. VALORACIÓN DE LA GRAVEDAD DE LA SITUACIÓN:

5.1. Valoración primaria (para determinar si la situación **es MUY GRAVE**).

Una vez activado el Sistema de Emergencia (P.A.S.) y a la hora de socorrer, se deben identificar las situaciones vitales o **muy graves**, de emergencia médica que conduzcan a la muerte (PCR). Para ello, siguiendo el protocolo común establecido, se realizará una evaluación de los signos vitales mediante una exploración siempre en este orden:

1º) Consciencia

2º) Respiración.

Se intentará reponer la respiración y la circulación en el menor tiempo posible mediante el SVB (Ver anexo: SVB y uso del DEA).

5.2. Valoración secundaria (para determinar si la situación **es LEVE O GRAVE**).

La evaluación secundaria se hará, una vez que se haya hecho la valoración primaria de la víctima y se haya comprobado que mantiene las constantes vitales (consciencia y respiración), y por tanto, no corra peligro su vida, determinando si la situación es **leve o grave**.

La actuación en cada uno de estos casos se describe en el Manual de Primeros Auxilios del Servicio de Salud de la UGR (<https://acortar.com/pshP1>).

Periódicamente el servicio de Salud de la UGR organiza cursos de formación y actualización en primeros auxilios, RCP básica y manejo y uso de DEAs.

6. CADENA DE SOCORRO:

La cadena de socorro está integrada por un grupo de personas de la UGR, que están debidamente formadas, informadas y entrenadas para activar correctamente el Sistema de Emergencia. Podría resumirse que la cadena de socorro la forman todas aquellas personas que están entre la víctima y el equipo médico profesional.

La persona que se encuentre ante un accidente (TESTIGO), tiene la obligación de prestar auxilio a los heridos. Esta persona valorará la gravedad del mismo si

posee conocimientos en socorrismo o avisará al PUESTO DE REFERENCIA, donde existe o avisarán a personal formado (SOCORRISTAS) para que la realicen, teniendo en cuenta siempre la secuencia PAS y pudiendo diferenciar tres niveles:

6.1. Accidente/enfermedad Leve: En este caso EL SOCORRISTA que atienda al herido/enfermo (estudiante, personal UGR, visitante, personal de contratas), lo acompañará al PUESTO DE REFERENCIA y se realizará la cura o atención correspondiente.

6.2. Accidente/enfermedad Grave: En caso de accidente o enfermedad grave (o leve, pero que el material del botiquín no sea suficiente para realizar la atención pertinente), se procederá a trasladar a la persona a un servicio de urgencia.

El TELEFONISTA en caso de duda y en coordinación con el SOCORRISTA, puede solicitar información sobre la asistencia a prestar contactando con el **061**.

La asistencia especializada la pueden realizar diferentes servicios sanitarios, dependiendo de la condición de la persona accidentada o enferma y del origen del daño (laboral o no):

- En el caso de ser un ESTUDIANTE, VISITANTE o PERSONAL DE CONTRATAS debe trasladarse a un servicio de urgencias del SAS, donde debe informar que es estudiante de la UGR, y por lo tanto que tiene derecho de la asistencia por el seguro escolar.
- En el caso de que sea PERSONAL DE LA UGR la asistencia sanitaria se la prestará:
 - **En el accidente laboral:**
 - para el PAS y PDI contratado, la mutua de accidentes y enfermedad profesional (<https://acortar.com/SOBQn>).
En caso de necesitar traslado, será la mutua la que lo organice con sus medios el traslado (**958 61 00 61**).
 - en el caso de PDI funcionarios (Muface), la compañía sanitaria que tenga concertada o el servicio de urgencias del SAS (**061**).

Una vez finalizada esta actuación deberá comunicarse el accidente a su inmediato responsable, y rellenar el parte de accidentes de la UGR (<https://acortar.com/844rU>) y remitirlo al Servicio de Salud y Prevención de Riesgos Laborales.

- **En caso de enfermedad** se deberá trasladar a un servicio de urgencias del SAS **(061)**.

En cualquier caso, para la realización del traslado si no se dispone de ambulancia del SAS o transporte privado con acompañante de traslado, el TELEFONISTA del Centro solicitará la asistencia de la ambulancia concertada **(958 22 22 22)**.

6.3. Accidente o enfermedad Muy Grave

En caso de lesión o enfermedad muy grave, el SOCORRISTA asegurará el aviso a los servicios de emergencia (por medio del TELEFONISTA: **(061)**), e iniciarán las técnicas de SVB hasta la llegada de los servicios de urgencias, poniéndose llegado el caso a su disposición.

El TELEFONISTA a su vez, podrá solicitar ayuda al personal formado en el uso del DEA, si el Centro dispone de este dispositivo. (ver Anexo III: Centros de la UGR con DEA).

Una vez terminada la actuación se debe notificar la emergencia al SSPRL y a la dirección del Centro o Servicio correspondiente.

7. NOTIFICACIÓN DE ACCIDENTE LABORAL.

Si la persona accidentada es personal de la UGR deberá comunicarlo a su inmediato responsable (PAS) o directamente al SSPRL mediante el correspondiente parte de accidente de la UGR (<https://acortar.com/844rU>).

8. RESPONSABILIDADES.

8.1. Toda la comunidad universitaria (Testigos):

- Prestar auxilio a la persona que se encuentra herida o con problemas de salud y activar el sistema de emergencia.
- No abandonar a la persona herida.

- A solicitud de la persona herida, contactar con un familiar.
- Acompañar a un accidentado o enfermo hasta un centro de urgencias.

8.2. Personal del Puesto de Referencia:

- Actuará como “telefonista” en el momento de tener conocimiento de una urgencia/emergencia.
- Facilitará el acceso al botiquín de primeros auxilios y actuará como socorrista y utilizará el DEA si fuese necesario, cuando haya tenido la formación adecuada.
- En caso necesario y si no hubiese otra persona, acompañará al herido/enfermo al servicio de urgencias.
- Se coordinará en caso necesario con el Centro de Seguridad de la UGR para facilitar el acceso de la ambulancia.
- Concluida toda la actuación de tipo sanitario notificará el suceso a la Dirección del Centro o Servicio correspondiente y al Servicio de Salud.

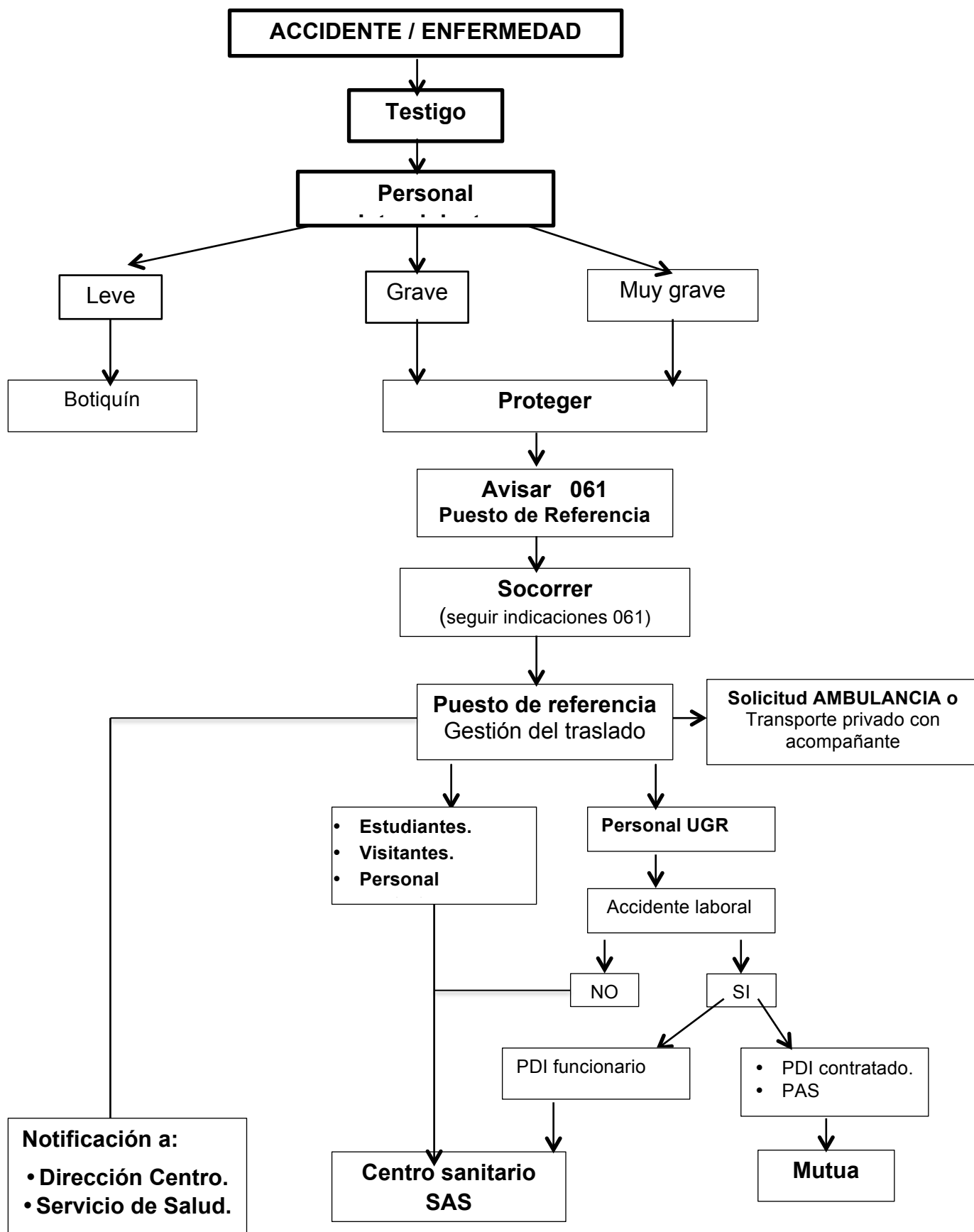
8.3. Persona de acompañamiento.

- Acompañar al accidentado/enfermo hasta el servicio de urgencias correspondiente.
- Se procurará que la persona acompañante sea un conocido de la víctima, testigo voluntario, o en su defecto personal del Puesto de Referencia .

8.4. Dirección de Centros o Servicios.

- Avisa a la persona de contacto / familiar de la persona herida o enferma en casos muy graves.
- En caso de accidente adoptar las medidas preventivas necesarias recomendadas por el SSPRL para evitar sucesos similares futuros.
- Velar para que la cadena de socorro del centro y los medios de primeros auxilios y emergencia estén actualizados.

Anexo I: Esquema de actuación.



Anexo II: Listado de Centros y Servicios que disponen actualmente de DEA y su ubicación.

Facultades:

1. Facultad de Ciencias (DEA junto conserjería vestíbulo principal).
2. Facultad de Ciencias Del Deporte (dispone de 5 DEAs en las siguientes instalaciones):
 - a. Piscina cubierta
 - b. Aulario
 - c. Decanato
 - d. Edificio G
 - e. Edificio A
3. Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales (DEA junto conserjería vestíbulo principal).
4. Facultad de Ciencias Políticas y Sociología (DEA junto conserjería vestíbulo principal).
5. Facultad de Ciencias del Trabajo y Facultad de Trabajo Social (DEA junto conserjería vestíbulo principal del Edificio San Jerónimo).
6. Facultad de Derecho (dispone de 2 DEAs en las siguientes ubicaciones):
 - a. Patio principal de la Facultad
 - b. Aulario de F. Derecho (DEA junto conserjería vestíbulo principal)
7. Facultad de Farmacia (DEA junto conserjería vestíbulo principal).
8. Facultad de Filosofía y Letras (DEA junto conserjería vestíbulo principal).

Escuelas:

1. Escuela Técnica Superior de Ingeniería de Edificación (DEA junto conserjería vestíbulo principal).

Otros Centros y Servicios:

1. Campus de Ceuta (DEA junto conserjería entrada principal del edificio del campus).
2. Campus de Melilla (DEA junto conserjería del aulario).
3. Centro de Actividades Deportivas (3 DEAs):
 - a. Cartuja (un DEA en la secretaría, junto a la entrada de las instalaciones).
 - b. Fuentenueva (instalados 2 DEAs, uno entre los pabellones cubiertos y otro en el pabellón de la Universiada).
4. Edificio Mecenas (DEA junto conserjería vestíbulo principal).
5. Servicio de Salud (sala de exploración de la 1ª planta).

(<https://acortar.com/Zs42L>)

Anexo III: Tabla de teléfonos de urgencias sanitarias.

TELÉFONOS DE URGENCIAS

S.A.S EMERGENCIAS

0 6 1

MUTUA ACCIDENTES

900 61 00 61

SEGURIDAD U.G.R

958 24 93 93

SERVICIO SALUD U.G.R

958 24 30 69

AMBULANCIA

958 22 22 22

